

# Notas sobre el crédito cristiano en la villa de Sangüesa y su Merindad (1362-1411)

JUAN CARRASCO\*

1. Las “escrituras” de notario, protocolizadas de forma más o menos rigurosa, constituyen una fuente histórica de primer orden. La función notarial, como es sabido, es compleja y de una gran amplitud funcional; genera, por tanto, una multiplicidad de tipos documentales basados en esa capacidad de autentificar y dar fe pública, reconocida por la autoridad política. Los distintos instrumentos confeccionados por estos fedatarios, profesionales de una cierta preparación técnica, basculan quizás por ello en esa sutil divisoria entre lo público y lo privado. Esta última condición pudo favorecer los abundantes extravíos y destrucciones masivas de que fueron objetos los llamados registros o protocolos de notario, custodiados en las escribanías o archivos familiares de los respectivos responsables, por considerar que la “escritura” era una actividad propia y personal. La riqueza de información contenida en este tipo de fuentes ejerce, que duda cabe, una cierta fascinación entre los estudiosos, pero a los que les suele invadir no pocas dosis de desencanto, agobio e insatisfacción. ¿Cómo ordenar e interpretar de forma correcta ese caudal de datos que late —con sus miserias, alegrías e infortunios— en el vivir cotidiano de las gentes que acuden ante el escritorio del notario? Es cierto que los métodos de los que ahora disponemos facilitan la creación de riquísimas y elocuentes bases de datos, pero casi siempre esos avances se ven empañados por las abundantes e insalvables lagunas que, con demasiada frecuencia, genera una azarosa transmisión documental. Ese sentimiento casi simultáneo de atracción y desánimo suele anidar en las tareas y quehaceres del historiador, pero, si se actúa con paciencia, rigor y previsión, nuestros esfuerzos encuentran su ansiada recompensa. Gracias a la abundancia y minuciosidad de los testimonios contenidos en este tipo de fuentes, podemos emprender sóli-

das aproximaciones a la sociedad y al entramado productivo de nuestro pasado. En las compraventas, préstamos, mandas testamentarias, denuncias, que-rellas y otras actuaciones, refrendadas ante este fedatario público, discurren gentes de lo más variopinto, con sus proyectos, frustraciones y secretos; en definitiva, aquí queda registrado un amplio muestrario de situaciones personales, de marcado carácter privado, que requieren, en muchos casos, el consejo y, sobre todo, la discreción –casi del secreto profesional– de los notarios. En cada actuación notarial concurren una serie de componentes formales, que, con su plasmación escrita, constituyen ese depósito de la memoria, raíz y fundamento de todo quehacer histórico<sup>1</sup>.

2. Al igual que en el resto del Occidente cristiano, Navarra fue testigo del creciente incremento de la escritura en el siglo XII. La difusión de textos normativos locales, en especial los llamados fueros de francos derivados de Jaca, reflejan la creciente mediación notarial en la redacción de escrituras como expresión de una nueva forma de reordenación de la cultura jurídica, aplicada sobre todo a las relaciones que ampara el derecho civil. Tanto en el Fuero de Estella como en el de Viguera y Val de Funes, por sólo citar algunos de los más representativos, aparecen abundantes referencias al préstamo, fianzas, deudores y otras figuras contractuales que precisan de la intervención de estos profesionales de la fe pública<sup>2</sup>. La regulación de tales actuaciones es el síntoma inequívoco de su existencia, sobre todo en las “escribanías” de los principales núcleos urbanos. Sin embargo, no se nos ha transmitido ninguna prueba directa o indirecta de ello hasta los primeros decenios de la segunda mitad del siglo XIII. Serán los textos de la contabilidad fiscal los que nos aporten las primeras huellas de la práctica notarial. Y ello se debe a la obligación de sellar las cartas que ha elaborado el notario como prueba de validación, sujeta al pago de una tasa o arancel en función de su cuantía. En el primer registro o libro de los comptos reales conservado (1266) se anotan las liquidaciones de los derechos de la “escribanía de los judíos” de una veintena de localidades, en su mayor parte referidas a Estella y la Ribera de su merindad<sup>3</sup>. Fuera de ella só-

\* Universidad Pública de Navarra.

<sup>1</sup> Un punto de partida casi obligado sigue siendo el II Coloquio de Metodología Aplicada, celebrado en Santiago de Compostela en 1982 y al que tanto debe el buen hacer del profesor Antonio EIRAS ROEL. Cfr. *La documentación notarial y la Historia. Actas del II Congreso de Metodología Histórica Aplicada*, Santiago de Compostela, 1984, 2 vols. Más recientemente, resultan igualmente imprescindibles a nuestro propósito la consulta de *Notaires et crédit dans l'occident méditerranéen médiéval*, sous la direction de François Menant et Odile REDON. École Française de Rome, 2004; *Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media*. Sesiones de trabajo. Seminario de Historia Medieval. Aragón en la Edad Media, núm. 28, Zaragoza, 2004. Entre los trabajos aquí reunidos y dado su carácter de casi un estado de la cuestión, muy bien documentado, cabría destacar el de José M<sup>a</sup> CRUSELLES GÓMEZ: “Las fuentes notariales y la investigación histórica. Problemas de explotación de datos y análisis de la actividad notarial”, pp. 7-34.

<sup>2</sup> J. CARRASCO, “Crédito y usura en el ordenamiento legal y en la administración pública del reino de Navarra (siglos XII-XIV)” en *Credito e usura fra teologia, diritto e amministrazione. Linguaggi a confronto (sec. XII-XVI)*, a cura di Diego Quaglioni, Giacomo Todeschini e Gian Maria Varanini, École Française de Rome, 2005, pp. 158-179. Del Fuero de Estella he manejado la edición de J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra I. Fueros derivados de Jaca. 1 Estella-San Sebastián*, Pamplona, 1969, 364 pp. y 20 láminas; y del *Fuero de Viguera y Val de Funes*, la versión de J. M<sup>a</sup> RAMOS LOS-CERTALES, Universidad de Salamanca, 1956, 148 pp.

<sup>3</sup> *Acta Vectigalia Regni Navarrae = AVRN*. Documentos financieros para el estudio de la Hacienda Real de Navarra, Tomo I: *Registros de Teobaldo II, 1259, 1266*, Ed. Juan CARRASCO, Fermín MIRANDA y Eloísa RAMÍREZ, Pamplona, 1999, pp. 227, § 2, as. 1339.

lo figura Puente la Reina y Monreal<sup>4</sup>. La pérdida de algunas hojas de pergamino del citado registro nos ha privado de los datos relativos a otras circunscripciones, en especial de la bailía y merindad de Tudela. Para esa fecha el pago por los derechos del sello estaba muy generalizado y sujetos en régimen de arrendamiento. Conviene tener presente que no en todos estos lugares donde se recauda este “tributo” había una comunidad judía organizada. Al parecer son los prestamistas y negociadores judíos los que se desplazan en busca de su clientela. El resto de las cartas –las de cristianos– se liquidaban ante el guardasellos y éste hacía la correspondiente entrega de las recaudaciones directamente en la Tesorería: son las partidas conocidas como las del valor del sello real y anotadas “extra comptos de merinos y bailes”<sup>5</sup>. Desde el punto de vista de una mera técnica recaudatoria habría, por tanto, dos cauces de liquidación de los derechos del sello: las llamadas “scriptura cartarum judeorum”, de una parte y cuya recaudación corre a cargo de merinos y bailes, y, de otra, los pagos efectuados directamente en determinadas oficinas –generalmente en las diez o doce villas principales del reino– por el guardasellos designado al efecto, encargados, a su vez, de hacer las entregas de dinero directamente a la Tesorería<sup>6</sup>. Para una y otra modalidad, y hasta el final de la primera mitad del siglo XIV, los únicos enclaves dotados de “notaría” en esta circunscripción o merindad serían Monreal, Sangüesa y Lumbier. Después se les unirían las de Aoiz y Urroz. De la primera, al estar arrendadas la mayoría de las veces y depender en gran medida de las iniciativas judías, no ha quedado ninguna muestra de tales “escrituras”. Al parecer, hacia los años cuarenta del siglo XIV, hubo intentos para no realzar esta especie de monopolio judío y en algunas localidades ambos modelos quedarían fundidos en uno solo. En las cuentas de 1351 aquellos intentos ya han cristalizado y se utiliza la rúbrica siguiente: “del tributo de la escribanía so el siello del rey”. Para entonces, se le ha unido a la escribanía de Sangüesa la de Cáseda y ha desaparecido toda mención explícita a las actas de judíos. Éstos disponían ya de un baile propio<sup>7</sup>. Es cierto

<sup>4</sup> *Ibidem*, (AVRN), I, § 2, as. 21 y 1498, respectivamente.

<sup>5</sup> Los primeros datos de los que tenemos noticia son de 1294. Además de las entregas a Hugo de Visac, gobernador del reino, cuya cuantía, una vez deducidos los gastos, es de 302 libras, se anotan otras liquidaciones: en Tudela actúa Ferrando de Eslava (7 lib., 12 s. 2 d.); en Pamplona Martín de Undiano (50 lib., 16 s., 3 d.) y en Estella Miguel Baldovin (8 lib., 5 s.). Cfr. AVRN, Tomo IV: *Registros de la Casa de Francia. Felipe I el Hermoso, 1293, 1294*. Ed. Juan CARRASCO y Pascual TAMBURRI, Pamplona, 2000, § 37, as. 2696-2699.

<sup>6</sup> A partir de 1306 sabemos de la existencia de estas oficinas en Sangüesa, al frente de la cual figura Arnaldo Guillem de Necuesa, siendo sustituido, en 1318, por Juan Jurdán; poco después, en 1309, aparecen ya los puestos de Monreal y Lumbier, cuya gestión fue encomendada a Pedro García y a Simón Eneco de Lumbier, respectivamente. Cfr. *Ibidem*, tomo VII: *Registros de la Casa de Francia. Luis I el Hutin, 1306-1307*, Ed. Juan CARRASCO, Pascual TAMBURRI e Iñigo MUGUETA, Pamplona, 2002, § 82bis, as. 12; § 94, as. 1229; *Ibidem*, tomo VIII, *Registros de la Casa de Francia. Luis I el Hutin, 1309*, Pamplona, 2002, § 105, as. 2828 y 2829; *Ibidem*, tomo IX, *Registros de la Casa de Francia. Luis I el Hutin, 1311-1314*, Pamplona, 2003, § 116, as. 2095 y 2096; *Ibidem*, tomo X, *Registros de la Casa de Francia. Luis I el Hutin/ Felipe II el Largo, 1315-1318*, Pamplona, 2005, § 142, as. 61 y 63. Sin embargo, de las primeras (las cartas de judíos) figura desde el principio (1266) la escribanía de Monreal y desde 1294 se le une Lumbier, mientras que Sangüesa no aparece hasta 1312, con 40 sueldos de recaudación (*Ibidem*, AVRN, IX, § 116, as. 960).

<sup>7</sup> Ambas escribanías fueron arrendadas a Juan Arnalt, Miguel Pérez de Necuesa, García Garceiz, Pascual de Jaca y a Semen Pérez, notarios de la dicha villa por un período de dos años. En este segundo año, pagan 4 libras (AGN, *Comptos*, reg. 66, fol. 102r). En la villa de Aoiz, estos derechos (tributo de la escribanía so el siello del rey) fueron “tributados” a Lope Garde, notario de la dicha villa durante un bienio y a razón de 15 sueldos anuales (*Ibidem*, fol. 75r).

que ya desde finales del siglo XIII estos derechos reales se recaudaban en algunos lugares conjuntamente con lezdas, multas y otros devengos. Desconozco las razones y demás circunstancias que propiciaron dicha fusión. Sea como sea, tan sólo en aquellos años que eran gestionados directamente por el guardasellos, se nos han conservado algunos de estos cuadernos, donde queda inscrito un extracto de la carta extensa, aportada para su validación y, generalmente, a instancia de los acreedores. Ante la carencia más absoluta de la documentación notarial propiamente dicha (los protocolos), estas anotaciones del guardasellos suplen, al menos en parte, la información contenida en los numerosos registros notariales hoy perdidos. En las páginas introductorias de cada uno de los tomos de la *Navarra Judaica*, dedicados a los registros del sello, he tratado de presentar un somero inventario del material conservado, así como una distribución de actas por escribanías<sup>8</sup>. De la oficina liquidadora de Sangüesa, como ya queda apuntado, se nos han conservado diez cuadernos o registros del sello, que discurren entre 1361 y 1412, aunque para amplios períodos (1364-1384) no existe el más mínimo vestigio de este tipo de fuentes. De contenido fragmentario y más bien reducido, fruto de una actividad ocasional, se tiene noticia de unas siete piezas más, confeccionadas entre los años 1374 y 1394 y pertenecientes a las escribanías de Lumbier, Urroz y Aoiz. Junto a la de la capital del reino, aquí es donde concurre con mayor asiduidad la clientela cristiana, con porcentajes próximos al cincuenta por ciento y en algunos casos, pese a lo limitado de la muestra, es exclusiva. Es nuestro propósito, al menos en esta ocasión, analizar las 183 actas de cristianos, con un claro predominio, como ya veremos, de las hipotecas. Y en las 51 de las otras notarias menores, donde las “obligaciones” crediticias y las compraventas por impago de deudas están igualadas en número. El crédito judío, que representan el 62% restante, ha sido ya objeto de estudio<sup>9</sup>. Nos centramos, por tanto, en las transacciones de los sujetos cristianos que operan en el mercado de Sangüesa y en los tres enclaves ya citados de su merindad<sup>10</sup>.

3. Existe una cierta uniformidad en los formularios utilizados por los distintos notarios, según sea el tipo de “negocio” del que se trate. En las *comendas* se expresan en los siguientes términos: “que yo o nos (el deudor o deudores), con indicación de su vecindad y en su condición de cabezaleros testa-

<sup>8</sup> Se indican en negrita los registros correspondientes a Sangüesa. Cfr. *Los judíos del reino de Navarra. Registros del sello: 1339-1387. Navarra. Judaica 4*, Ed. Juan CARRASCO, Fermín MIRANDA y Eloísa RAMÍREZ, Pamplona, 1994, § 12, pp. 251-258; *Los judíos del reino de Navarra. Registros del sello: 1364-1400. Navarra. Judaica 5*, Ed. Juan CARRASCO, Fermín MIRANDA, Eloísa RAMÍREZ y Miguel ZUBILLAGA, Pamplona, 2002, § 59, pp. 176-179; § 67, pp. 237-240; § 72, pp. 425-434, § 83, pp. 606-615; § 85, pp. 626-633; *Los judíos del reino de Navarra. Registros del sello: 1400-1406. Navarra. Judaica 6\**, Ed. Juan CARRASCO y Miguel ZUBILLAGA, Pamplona, 2003, § 102, pp. 141-161; § 114, pp. 298-313; *Los judíos del reino de Navarra. Registros del sello: 1406-1413. Navarra. Judaica 6\*\**, Ed. Juan CARRASCO y Miguel ZUBILLAGA, Pamplona, 2003, § 127, pp. 139-144; § 143, pp. 342-356.

<sup>9</sup> “La comunidad judía de Sangüesa (c. 1080-1412): economía, sociedad”, en *Príncipe de Viana*, nº 237, 2006, pp. 69-112.

<sup>10</sup> En el Cuadro núm. 1 del Anexo aparece de forma detallada el contenido de esos diez cuadernos y, en el núm. 10, los siete de las escribanías menores: Lumbier (1374-1381), AGN, *Comptos*, caj. 29, núm. 3; (1390-1394), *Ibidem*, caj. 62, núm. 15, XIX; Urroz (1383-1394), *Ibidem*, caj. 46, núm. 14, fol. 60; caj. 51, núm. 2, fol. 35; caj. 66 núm. 1, fols. 11-13; Aoiz (1385-1393), *Ibidem*, caj. 50, núm. 1, fol. 16; caj. 66, núm. 1, fol. 14r. Por lo que se refiere a las 735 actas de los 14 registros (1353-1406) de Monreal serán objeto de estudio en un próximo trabajo y cuya fase de elaboración esta muy avanzada. Aquí se incluirán las cuatro actas de judíos, moradores en esta villa, pero que actúan en el mercado de Aoiz.

mentarios de fulano de tal... *tenemos o reconocemos que tenemos en comienda* de vos fulano de tal (el acreedor) vecino de ... la cantidad de (expresión monetaria trimetálica: oro, plata y vellón). Y nos obligamos a rendir a vos *cuan-do los demándaredes* so pena de dos, cinco, etc. sueldos, ya sea en función de la cuantía o del plazo concedido; o los bienes de los propios albaceas o “cabezalería”. Otras veces, la prontitud e inmediatez de la devolución se expresa así: *dar y pagar cada que sea requerido*<sup>11</sup>. Casi siempre figuran dos testigos (suele haber algunas excepciones) y su vecindad. Se cierra con la fórmula de: esto fue fecho en el (día de la semana, mes y año, por el sistema de la era) y la nota del notario que la confeccionó, así como la cuantía en dineros prietos (negros) y su equivalencia en blancos<sup>12</sup>. Dicha paridad fue de 2 dineros negros por uno blanco durante la década de los años cincuenta del “trescientos”, pero más tarde experimentaría una ligera mejoría en su proporción de plata (1 dinero blanco por 1'25 de prietos o negros, expresado bajo la fórmula de 15 dineros prietos por 12 blancos) y también no pocas oscilaciones tanto a la baja como al alza<sup>13</sup>. El valor del arancel, por el contrario, debía de estar fijado por la norma propia de esos derechos reales y que, al menos durante la segunda mitad del siglo XIV, fue de un dinero por libra (0'41%), pero en ocasiones esa tasa se vería alterada en función de las fluctuaciones a que estaba sometida la moneda navarra de vellón (dineros blancos o negros) y, sobre todo, de las especies de oro (florín de Aragón), que, entre 1350 y 1411, pasó de cotizar a razón de 12 sueldos carlines por pieza a 29. Ese incremento se hace especialmente sensible a partir de la década de los ochenta de esa centuria<sup>14</sup>.

<sup>11</sup> Caso de no cumplir dicho requerimiento está sujeto a una pena de 5 sueldos diarios con las misiones. La obligada, en esta ocasión, es Gracia Pérez de Echalar, mujer de Simón Martínez de Sada, vecina de Eslava, y que tiene cien libras en comienda de Lope Xemeniz de Sada, racionero. Aquí los testigos son cuatro. Cfr. AGN, *Comptos*, caj. 46, núm. 27, fol. 12, § 1.

<sup>12</sup> *Ibidem*, caj. 41, núm. 49, fol. 1 § 73. Pero Vilar y Beltrán d'Oleta, vecinos de Sangüesa, cabezaleros de Bernesa, hija de don Juan Garceiz de Sos y de María Xemeniz de Quintana, vecina de Sangüesa que fue, tenemos en comienda de vos Domingo Lombart, vec. de Sangüesa, 15 libras prietas. Después de la fecha se nos dice que la nota es de García Garceiz. Suma de esta carta 15 dineros prietos. En función de la cuantía se suele conceder más de un plazo. Es el caso de Pero Xemeniz de Argai y Gracia, su mujer, vecinos de Sangüesa, que deben dar y pagar a su convecino Pascual Gadazu 81 florín y un tercio. La mitad debía ser pagada para el día de Todos los Santos y la otra para el día de Carnestolendas. Cfr. *Ibidem*, caj. 51, n.º. 2, fol. 33vº, § 12.

<sup>13</sup> Al menos así queda registrado en el año 1355. Cfr. *Navarra Judaica = NJ*, 3\* § 389, p. 168, as. 59 (de la pecha de la aljama de los judíos de Tudela 2.638 lib., 9 s., 9 d. prietos, valen a blancos, contando 2 prietos por un blanco, 1.319 lib., 4 s., 10 d. ob.; p. 176, as. 156., donde se nos dice que 15 sueldos de carlines prietos equivalen a 12 sueldos y 6 dineros de blancos. Poco después, y a partir de 1362, la moneda prieta o negra experimentaría una notoria revalorización, hasta alcanzar la relación de un dinero blanco por 1'25 prietos. Cfr. AGN, *comptos*, caj. 41, n.º. 49, fol. 1 (1362), donde 15 dineros prietos montan 12 d. blancos o 11 blancos montan 14 prietos; *Ibidem* fol. 1vº, as. 10, cuyo arancel de la carta es de 4 sueldos (48 d.) blancos equivalen a 5 sueldos (60 d.) negros; *NJ*, 3\*, § 460 (1363), as. 220 y § 524, (1365) as. 305, ya que las 2.200 libras prietas valen 1.760 blancas. A comienzos del siglo XV esa relación permanecería casi estable, pues 98 blancos equivale a 10 sueldos y 3 dineros de prietos ó 19 dineros blancos equivalen a 24 d. (2 sueldos) prietos. Cfr. *NJ* 6\* § 114, as. 1 y 2 (1403, enero 8 y febrero 26).

<sup>14</sup> Cfr. AGN, *Comptos*, Caj. 41, núm. 49, fol. 1, § 1 (1362, diciembre 18), cuya compraventa es de 80 libras y el arancel de esa carta es de 6 sueldos, 8 dineros (80 dineros) prietos que valen a blancos: 5 sueldos, 4 d. Dicha tasa –de un dinero por cada 240– se aplica, asimismo, en todos los asientos de dicho registro, que incluye 98 actas, entre los años 1361 y 1364, tanto de judíos como de cristianos. Aquellas cartas que anoten una operación inferior a las diez libras se les aplica la tasa mínima que es de 6 dineros. En 1411, en la ejecución de una hipoteca de 213 libras, 3 s. y 4 d., se aplica un arancel de 213 dineros blancos que a prietos son 22 sueldos y 2 d. (266 d.). Cfr. AGN, *comptos*, caj 88, n.º. 7, fol. 11vº, § 14. Mayor dificultad entraña establecer el valor del sello de una carta de *vidimus*, pues al margen de la cuantía de lo negociado, vemos que se cotizan cantidades variables que van desde los 2 sueldos prietos

La correcta aplicación de tales oscilaciones cambiarias requiere ciertas destrezas y no pocos conocimientos acerca del comportamiento de la moneda. Se tiene la impresión que esa variabilidad podría ser una argucia de los arrendadores e incluso del propio guardasellos, pues, sin minusvalorar la eficacia controladora de los oidores de la Tesorería, conviene tener presente que el salario del “tenedor” del sello se deduce de la recaudación y equivale a un 5 por cien de la misma, expresado con la fórmula de 12 dineros por libra<sup>15</sup>.

Las cartas de “obligança” son las operaciones de crédito más usuales en mundo rural y de una estructura muy simple. Se inicia con la mención a la fecha (año y día del mes), nombre del notario que recibe la nota y el lugar de recepción, casi siempre a instancia del deudor para dar y pagar al acreedor la cantidad adeudada. A continuación se anotan los testigos y el importe de la tasa aplicada, en función, como ya se ha dicho, del valor de lo negociado<sup>16</sup>. La mayor brevedad corresponde al guardasellos de Aoiz, Miguel López, cuando, en las cartas del notario Pero Aibar de 1390 y 1393, se limita exclusivamente a identificar al acreedor, la cuantía de lo prestado y la fecha e importe del arancel<sup>17</sup>. Ésta y otras formas de préstamos presentan una gran diversidad formal y, en consecuencia, de tipos documentales. En el préstamo ordinario se reseña con claridad el verbo deber: *debo o debemos dar et pagar a vos*, o también se dice que *reconozco que debo a* (el acreedor), tal cantidad que *me hebedes prestado o prestastes con pleno amor* con referencia a la fecha o plazo de amortización y a la pena de 5 sueldos por día de demora, con las costas o misiones<sup>18</sup>. En ocasiones, después de la cantidad se añade *los plazos son que nos dé et pague la dicha cantidad* en la fiesta o día tal. Otra variante incluye que *fulano de tal da en peynos a vos unos determinados bienes y heredades y reconoce que a nos avez prestado et que nos tenemos a pagarla et nos vos fagamos valer el dicho enpeynamiento*<sup>19</sup>. Y en ocasiones acuden a una fórmula que nos recuerda a documentos de chancillería, al iniciar el asiento con el famoso “sepan

tos (19 din. blancos) por un privilegio dado a un vecino de Tudela a finales de 1363 (*Navarra Judaica* = *NJ*, 4, § 13, pp. 254-255) a los 3 sueldos blancos de una validación de un privilegio de sargentería de armas o los 3 s. 9 d. y medio de una “retenecia” de castillos (AGN, *Comptos*, Caj. 41, núm. 49, fol. 7vº, § 66 [1364, abril 12] y fol. 8vº, § 79 [1364, setiembre 12]). Javier Zabalo nos dice que “por cada documento notarial redactado entre judíos, moros o cristianos se paga al rey doce dineros” (*La administración del reino de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona 1973, p. 176 y nota 706 y 707), aunque pueden darse variaciones al margen del valor de la operación objeto de validación o “sellado”.

<sup>15</sup> *Ibidem*, caj. 88, núm. 16 (1406), correspondiente a la escribanía de Pamplona, donde además de los gastos de dicho salario se incluyen los más habituales de cera, cordón, papel y copia del registro. En cuanto al control de la Tesorería puede verse la liquidación del guardasellos de Pamplona, Juan Pérez de Lecumberri, y el tesorero, Guillem de Auvre. Cfr. *Ibidem*, caj. 11, nº. 53 (1351).

<sup>16</sup> Uno de los usuarios de este modelo es el notario Yenegro de Urroz, en la escasa muestra (4 cartas) de los años 1389 y 1390, siendo guardasellos García Miguel de Urroz, Cfr. *Ibidem*, caj. 66, núm. 1, fol. 12. O la fórmula utilizada por otro notario de la misma villa, Sancho Miguel de Lerruz, en 1386, al indicar que el deudor es *obligado* a dar y pagar, etc. *Ibidem*, caj. 51, núm. 2, fol. 35.

<sup>17</sup> Las únicas cinco cartas selladas corresponden cuatro de ellas a judíos de Monreal (Juce Alborge, Judas, Azaia y Abraham). Cfr. *Ibidem*, caj. 66, núm. 1, fol. 14r.

<sup>18</sup> AGN, *Comptos*, Caj. 41, núm. 49 fol. 1vº, § 6. La deudora es Elvira Ruiz, morant en Ustés, hija del difunto Juan Ruiz de Lumbier, que debe a Pero Gil d’Urniça, escudero y vecino de Ustés, 10 libras de carlines prietos “que me prestastes plazo a Santa María de marzo, primero venient”. Pena por día 5 sueldos. El arancel aplicado, como ya quedó dicho, es de 10 dineros.

<sup>19</sup> *Ibidem*, fol. 8, § 73. El empeño lo llevó a cabo doña Sancha, viuda del noble Juan Corbarán de Leach, alférez que fue de Navarra, a favor de Juan de Necuesa, alcalde de la cort. Se empeñaron los lugares de Orindain, junto a Puente la Reina, con todas sus rentas y por un período de diez años, a cambio de mil sueldos de carlines prietos.

todos, etcétera”, que yo, fulano de tal, notario, recibí una nota con el sello del rey, de tal fecha, que es en la siguiente forma: que el deudor otorga deber al acreedor o al mostrador de la carta. Esta capacidad de endose, manifestada expresamente, solía ser bastante frecuente, no así aquellas actuaciones que tratan de simular una forma de transacción o un simple contrato de compraventa<sup>20</sup>. Todo este amplio muestrario es empleado para que aparezca claramente definido el compromiso de devolver, en el plazo estipulado, lo prestado y el lucro o interés, acorde con lo fijado por la ley (5%); y, en ocasiones, en función del tiempo concedido para su reembolso u otros riesgos, esa tasa de interés solía ser mayor.

El crédito hipotecario o compraventas por ejecución de deudas es la figura más frecuente: nada menos que 150, o lo que es lo mismo el 64'10% del total de actas. El agente ejecutivo de la venta solía ser el portero real, por mandamiento de la Señoría Mayor, “relación de Cort” o mandamiento judicial, pero, en ocasiones, suelen actuar otros oficiales, como el alcalde, el amirat de la villa o sus lugartenientes<sup>21</sup>. En función de su oficio venden a fulano de tal (comprador-creedor, según los casos) por el precio de (en moneda trimetálica, como ya fue señalado), determinados bienes, con expresión de su naturaleza, emplazamiento y afrontaciones<sup>22</sup>, para pagar a fulano de tal (acreedor) tal cantidad que le fue prestada, con el cabal o principal y su ganancia, que debían los deudores y eran obligados por carta pública con el sello real, confeccionada por el notario correspondiente<sup>23</sup>. Se cierra con la prueba testifical, en su mayoría jurados u otros cargos concejiles, la nota del notario y el importe del arancel. Las seguridades contenidas en el ordenamiento legal en uso daban una amplia cobertura a los negociadores del dinero. Una prueba de ello son las frecuentes acciones sobre las testamentarias y a las que tendremos ocasión de referirnos más adelante. Con todo, este procedimiento podría encontrar algunos resquicios legales, para lo cual se recurre al propio monarca, última instancia, en definitiva, de apelación<sup>24</sup>.

<sup>20</sup> A mediados de 1384, en el mercado de Urroz se contrató un préstamo de 41 libras, 13 sueldos, 4 dineros por compra y venta de vino ante el notario Sancho Miguel de Lerruz. Cfr. *Ibidem*, caj. 46, núm. 14, fol. 60.

<sup>21</sup> Es el caso de Yenegro Xemeniz d'Uriz, lugarteniente de Juan Martínez d'Aynues, amirat de Sangüesa, por mandamiento de Miguel Gil de la Lanza, lugarteniente de don Pero Xemeniz d'Ayoz, alcalde de Sangüesa, vende a Juan Pérez de Castellón, abogado en el consistorio de Santa María de Pamplona, unas casas que fueron de los difuntos Domingo Cruzat y de la mujer de Ferrando de Burgos, mercader de Sangüesa. Dicha propiedad, situada en la Rúa Mayor, alcanzó un precio de 200 florines de oro para pagar una deuda de 20 libras y que los fallecidos tenían pendiente de amortizar. Cfr. AGN, *comptos*, caj. 66, n.º. 10, fol. 30, § 29.

<sup>22</sup> Este requisito solía cumplirse de muy distintas maneras. O bien con la simple expresión de “afrontadas con ciertas afrontaciones (AGN, *Comptos*, caj. 51, n.º. 2, fol 33, § 9) o, por el contrario, se anotan con un detallismo muy riguroso y útil, donde unos corrales de la Rúa Mayor y otros barrios, objeto de la venta, se describe su emplazamiento minuciosamente (*Ibidem*, caj. 66, n.º. 10, fol. 72, § 4). Gracias a esas informaciones sabemos que el barrio de San Jaime era llamado también de Los Hornos).

<sup>23</sup> Si el tiempo transcurrido entre una actuación y otra no es excesivo, un mismo notario suscribe ambos instrumentos, pero cuando ese hiato temporal es más dilatado, cosa que suele ser frecuente en las ejecuciones testamentarias, son notarios distintos, como es el caso de Semen Pérez de Cortes y García Garceiz (Cfr. AGN, *Comptos*, caj. 41, n.º. 49, fol. 1, § 5).

<sup>24</sup> Desconozco las normas procesales utilizadas al efecto, pero hay casos en los que interviene directamente el monarca y cuya intervención es gratificada con la mitad de la sanción impuesta al infractor. Pedro Sánchez de Sangüesa, en su calidad de portero real y con mandamiento expreso del rey, entregado en persona a García de Murugarren (con el sello de la Cancillería, el día 8 de marzo de 1401),

En todos y cada uno de estos instrumentos figuran narrados y expuestos los compromisos de una amplia variedad de sujetos: oficiales reales y concejiles, como agentes ejecutivos de una acción determinada; deudores y acreedores, con expresión de la cuantía y especie monetaria objeto de transacción, así como de sus respectivas vecindades, pruebas testificales y de fianza, etcétera; vendedores y compradores, seguido de una precisa enumeración de los bienes enajenados, su emplazamiento, lindes y precios. Todo un registro de la propiedad inmobiliaria, tanto rústica como urbana, queda así anotado. El mundo corporativo, con sus devociones, afanes en defensa del oficio y sus previsiones para el más allá tienen su puntual reflejo<sup>25</sup>. Sin olvidar que la elaboración de listas nominativas de sujetos vivos, de carne y hueso, pueden ser un valioso auxiliar para cruzar esas relaciones de nombres con los listados contenidos en las recaudaciones que utilizan el sistema de imposiciones directas por fuegos o cabezas de familia. Podríamos, por tanto, poner a prueba la verdad existente entre el fuego fiscal y la realidad. Consciente de las dificultades, pero también de los objetivos que se podrían alcanzar, presento estas notas referidas al crédito cristiano, bajo forma de comanda, ejecución de deudas o hipotecas e incluso de compraventa de bienes raíces.

4. La muestra de las 234 actas ofrece los siguientes tipos de acciones: 9 *vidimus*, setenta y cinco préstamos, de los cuales 19 se contratan bajo la fórmula de comandas o *comendas*, y 150 compraventas, la mayoría de ellas responde a situaciones de impagos de deudas, lo que acarreará situaciones de una auténtica acción hipotecaria. Dejando al margen las meras confirmaciones reales que figuran en las antes aludidas actas de *vidimus*, todas ellas incluidas en el primer registro, una primera apreciación trataría de resaltar el distinto comportamiento ante sus preferencias notariales de judíos y cristianos, pero sobre todo su capacidad dineraria y, en definitiva, de riesgo. Los primeros, con 297 cartas, fueron clientes de trece notarías, aunque en tres de ellas (Juan Pérez de Mugueta, con 102; Pascual Pérez de Jaca, con 62 y Bartolomé de Asso, con 64) se concentra el 76'76 por ciento del total; mientras que las 225 de los segundos fueron confeccionadas en su gran mayoría por sólo dos notarios: García Garceiz (62) y Juan Pérez de Mugueta (113)<sup>26</sup>. El capital puesto en circu-

vende a Mateo Martínez de Olleta –acreedor de Juan Pérez de Arguedas– una viña en Pastoriza, con diversas lindes, entre ellas la carrera pública y la “cerca reguera” por precio de 213 libras, 3 sueldos, 4 dineros. Con esta misma cuantía se ha establecido la penalización, cuyo importe sería distribuido en partes iguales entre la Señoría Mayor de Navarra y el dicho acreedor. Cfr. AGN, *Comptos*, caj. 88, n.º. 7, fol. 11vº, § 14).

<sup>25</sup> Siquiera como meras menciones a los límites de bienes adscritos a cofradías instaladas en Sangüesa, conocemos la existencia de viñedos propiedad de las cofradías de la Misa del Alba, de los Clérigos, de San Bartolomé, San Antón y San Gil (AGN, *Comptos*, caj. 41, n.º. 49, § 1, 9, 16, 64 y 89 (1362-1364), así como inmuebles en el casco urbano (Rúa Mayor y de la Bastería) de las de San Pedro y San Miguel, de la Santa Cruz, de los Zapateros y de San Lorenzo y San Julián. *Ibidem*, caj. 66, n.º. 10, § 25, 29 y 61 (1394, 1396); caj. 88, n.º. 7, § 30 (1404). En un estudio ya antiguo, dedicado al mundo corporativo y a la sociedad urbana de Navarra, sólo hice mención a los enclaves de Pamplona, Estella, Tudela y Olite e ignoré, al menos en esa ocasión, a la villa de Sangüesa. (Cfr. “Mundo corporativo, poder real y sociedad urbana en el reino de Navarra (siglos XIII-XV)”, en *Cofradías, gremios, solidaridades en la Europa Medieval*. Actas de la XIX Semana de Estudios Medievales de Estella. Pamplona, 1993, pp. 225-251. Aquella omisión, junto a otras carencias, podría ser una buena ocasión para retomar aquel gran tema, entonces apenas esbozado.

<sup>26</sup> El medio centenar de actas suscritas en las escribanías de Lumbier, Urroz y Aoiz tuvieron como autores a siete notarios. Vid. Cuadro núm. 10 del Anexo.



lación, contratado bajo una sola modalidad –el préstamo a interés–, por los judíos fue de algo más de 2.887 libras y 1.778 florines de oro, del cuño de Aragón; los “prestamistas” cristianos, por el contrario y en sus tres modalidades (cartas de obligación, *comendas* e hipotecas), negociaron 11. 639 libras, 6 sueldos y 7 dineros carlines fuertes, 600 sueldos jaqueses y 2.814 florines<sup>27</sup>. Las diferencias son bien notorias, realizadas sobre todo por el valor medio de cada transacción en uno y otro ámbito: las operaciones llevadas a cabo por prestamistas judíos apenas alcanzan las 18 libras y media, mientras que las actas de cristianos representan una media de casi setenta libras. Sin embargo, esos desequilibrios quedan muy amortiguados si nos referimos a los préstamos aún vigentes, excluyendo las hipotecas.

En cualquier caso, no parece que el negocio del dinero fuera extraño a los miembros de la comunidad cristiana, pese a las limitaciones y condenas de las que podían ser objeto, tanto por la autoridad real como por la legislación canónica<sup>28</sup>. En la relación conjunta de préstamos y comandas –unas setenta y cinco actas– intervienen algo más de medio centenar de sujetos en su calidad de acreedores, de los cuales una veintena no son vecinos de la villa de Sangüesa<sup>29</sup>. Y cuatro –el ocho por ciento– son mujeres, que actúan como tales y no por ausencia del cabeza de familia<sup>30</sup>. La participación, por tanto, de estos ocasionales prestamistas es muy poco “profesional”. A excepción de Jaime Martínez de Aynues, que, en cuatro ocasiones (entre 1384 y 1390), negocia 120 libras, y de Pedro Navarro (1363-1392), tendero y mercader, que, con tres cartas, arriesga un capital de 10 libras, 50 florines y 120 robos de trigo, el resto participa una o dos veces como máximo. La cuantía total de este tipo de operaciones fue de 2.084 libras y media, casi 220 florines de oro (su cotización oscila entre los 13 sueldos por pieza de 1361 y los 29 de 1411<sup>31</sup>), 600 sueldos jaqueses y 280 cahíces de trigo, cuyo valor en el mercado y paridad monetaria son difíciles de calcular. Al margen de estas dos últimas “mercancías”, la suma de los valores monetarios de las especies de oro y plata arroja una media por carta de algo más de 37 libras, cifra muy superior al valor medio de los créditos judíos. El segmento inferior corresponde a los cien sueldos “fuertes de buena moneda, *corrible* en el reino de Navarra” (cinco libras), que Sancho Martínez de Cáseda prestó a su suegro Juan de León, mercader de San-

<sup>27</sup> El grueso del capital corresponde al mercado de Sangüesa, cuyo detalle puede verse en los cuadros del Anexo. El resto de los mercados es el que sigue: Lumbier, con 28 actas, entre 1374 y 1396, negocia 692 libras, 16 sueldos y 95 florines; Urroz (1383-1394), 16 actas y 797 libras, 13 sueldos, 4 dineros y Aoiz (1385-1393), 7 actas y 320 libras.

<sup>28</sup> J. CARRASCO, “Crédito y usura en el ordenamiento legal y en la administración pública del reino de Navarra (siglos XII-XIV)”, en *Credito e usura fra teologia, diritto e amministrazione. Linguaggi a confronto* (sec. XII-XVI), a cura di Diego Quagliani, Giacomo Todeschini e Gian Maria Varanini, École Française de Roma, 346, Roma, 2005, pp. 163 y ss.

<sup>29</sup> Seis de Urroz, cuatro de Lumbier, tres de Aibar y Lumbier, y uno de Ochagavía, Ustés, Oilleta, Sada, Uncastillo (del reino de Aragón y Alfaró, ésta última localidad situada en el reino de Castilla).

<sup>30</sup> En el caso de doña Benedicta, vecina de Sangüesa, ella es la única titular del préstamo de 16 libras de carlines prietos facilitado a los albaceas (Per Argaiç, Bartolomé de Castiliscar y Juan Pérez Donablanca) del difunto García Ochoa de Lumbier (AGN, *comptos*, caj.41, n.º. 49, fol. 1vº, § 7); idéntica condición ejerce Sancha Sellera, también vecina de Sangüesa, que concede seis libras de la moneda de Navarra a Pedro García de Castellón y a Florencia, su mujer (*Ibidem*, fol. 11vº, § 96). Las dos restantes, una es hija de García Ochoa (Vid. nota 25) y la otra, Toda, es mujer de Ramón de Jaca, citada con anterioridad.

<sup>31</sup> Cfr. J. CARRASCO, “Moneda metálica y moneda crediticia en el reino de Navarra (siglos XII-XV)”, en *Moneda y Monedas en la Europa medieval (siglos XII-XV)*. Actas de la XXVI Semana de Estudios Medievales de Estella, julio 1999, Pamplona, 2000, p. 439.

güesa<sup>32</sup>; en el otro extremo de la escala se sitúan las 280 libras que adeudan dos vecinos de Roncesvalles a Pero Pérez de Sada, lugarteniente del arcipreste del Val de Aibar, por cierta cantidad de trigo que ambos había recibido. El plazo fijado para la amortización de esta deuda fue de apenas cinco meses<sup>33</sup>. Al parecer, estos períodos de tiempo tan escasos solían estar unidos a la cuantía de los préstamos o a las comandas, cuya exigencia de devolución, como ya queda dicho, solía ser a requerimiento de cuándo estime el acreedor<sup>34</sup>. Una vez fijado como límite las cuantías inferiores a las cien libras, entre esas dos cotas —de 5 y 99 libras— existe una cierta gradación: superiores a la media (entre 40 y 99 libras) se contabilizan 14 cartas, mientras que el resto (31) son inferiores al valor medio.

Ese mismo capital, negociado por medio centenar de prestamistas, tuvo como sujetos activos de la acción o deudores a ochenta individuos, unidades familiares u hogares, pues con frecuencia aparece el cabeza de familia y su cónyuge; en su mayoría (31) están vecindados en Sangüesa y otros lugares de la merindad, como Aibar (4), El Real, Ustés, Uztarroz, Eslava, Sada e Igal, pero también fuera de ella (Pamplona, Roncesvalles, Villava y Calatayud). En siete ocasiones son mujeres las titulares de la deuda y en otras tantas figuran sus albaceas o cabezaleros, no sólo como depositarios de las últimas voluntades de los finados, sino como administradores del patrimonio de los herederos. De esas setenta y cinco deudas son muy escasos los que suscriben más de un compromiso. Uno de ellos es Gil Martínez, señor de Javier, que durante un año (mes de junio de 1363 al de 1364) acude en tres ocasiones al auxilio monetario que le pueda conceder el prestamista de turno: en dos ocasiones ante Pero Miguel de Aynués, con 25 y 20 libras, y en la tercera, con la suma de ambas cantidades, a don Martín Miguel de Aynués, abad de San Jaime de Sangüesa, y pariente quizás del anterior<sup>35</sup>. Más dilatado en el tiempo, entre 1384 y 1390, Miguel Pérez de Aynués, carnicero y vecino de Sangüesa, y Gilia, su mujer, obtienen 120 libras con tres cartas<sup>36</sup>. El tercer reincidente es el

<sup>32</sup> La fecha de concesión fue el 24 de marzo de 1397 y el plazo concedido (casi un año) fue al término del día de la Pascua de Cuaresma próxima, so pena de 5 sueldos diarios. El importe de las dos partes de dicha penalización sería para la Señoría, la tercera para el acreedor y la restante para dos vecinos de Sangüesa (Domingo d'Escaba y Juan González), cuyo papel en esta operación no se indica. Cfr. AGN, *Comptos*, caj. 66, n.º. 10, fol. 73vº, § 17.

<sup>33</sup> Que es el tiempo que discurre entre el 7 de mayo de 1392, fecha de la carta, y la fiesta de San Miguel del próximo septiembre (*Ibidem*, fol. 28, § 11).

<sup>34</sup> “quando lo demandaredes,” como así figura en la comenda que tiene Gil de Leach, vecino de Aibar, de María Gil, hija de Pero Miguel d'Arrua, vecino de Aibar, por importe de cien libras. Con pena de 10 sueldos diarios y queda obligado a registrar la carta con el sello real. Los dos testigos son vecinos de Sangüesa (AGN, *comptos*, caj. 46, n.º. 27, fol. 14vº, § 16).

<sup>35</sup> Para las 25 libras se le concedieron dos plazos: el primero de 12 libras y media para la fiesta de la Virgen de agosto —es decir dos meses— y el resto —otros dos meses— para el día de san Lucas (18 de octubre) [*Ibidem*, caj. 41, n.º. 49, fol. 6vº, § 60]; y a las otras 20 libras también se le concede plazos pequeños (desde el 21 de diciembre, fiesta de Santo Tomás, apóstol, hasta Santa María del mes de marzo, es decir el 25, día de la Encarnación) de apenas tres meses (*Ibidem*, fol. 7, § 63). Más dilatado es el tercero, de casi nueve meses: del 17 de enero a la festividad de San Miguel de septiembre (*Ibidem*, fol. 8, § 72).

<sup>36</sup> La primera, bajo la modalidad de comenda, fue suscrita el 20 de diciembre de 1384 por un importe de 50 libras, concedidas por Jaime Martínez de Aynués, vecino de Sangüesa. La devolución de dicha cantidad será promovida por el acreedor o por el mostrador de la carta, lo que supone una posible negociación por endoso, hasta tal punto que los beneficios de la posible multa por impago sería reparada en partes iguales entre la Señoría y el titular de la carta o su poseedor (*Ibidem*, caj. 88, n.º. 7, fol. 13vº, § 28). La segunda y la tercera, parece ser una misma acta, aunque figuren inscritas en dos regis-

concejo de clérigos, hidalgos y labradores del municipio de Navascués que en sendas ocasiones (15 de febrero y 7 de marzo), de un mismo año (1364) y en el mercado de los jueves, solicita 30 cahíces de trigo en cada operación<sup>37</sup>. Aunque en un caso no se haga explícito, en realidad se trata de una obligación crediticia, muy habitual en el mundo rural, bajo la modalidad de venta a término, por la cual los deudores se obligan a rembolsar el precio de los bienes que ellos han comprado o simplemente recibido; en este caso el trigo, destinado quizás a la sementera de nuevas tierras de labor. Una finalidad bien distinta pudo tener el préstamo solicitado por Oger de Agramont, en su nombre y como procurador de Elena, su mujer, señora de Lerga. Con todas las seguridades y requisitos debidos, don Martín Miguel de Aynués, en su condición de consejero real, le concedió la suma solicitada –50 florines de oro y 10 libras de carlines prietos–, a devolver en algo más de un año y, en caso contrario, sería penalizado con 10 sueldos diarios más las costas o misiones<sup>38</sup>. Un elemento manejado para poder distinguir un préstamo de mero consumo de otro comercial, más abocado a la obtención de un beneficio o lucro, es su cuantía, pues el mercado de obtención, más o menos urbano no siempre es un síntoma válido. Cien libras es una cantidad importante: supone cuando menos mil piezas del gros de dos sueldos. Por esa suma, y en una única actuación, conocemos al menos dos casos. Los dos primeros corresponden a sendas *comendas*, y a las que ya hemos aludido, pero se da la circunstancia que en una de ellas, la deudora es una mujer (Gracia Pérez de Echalar, mujer de Semen Martínez de Sada), vecina de Eslava, y, la otra, la acreedora (María Gil), figura como vecina de Aibar, localidades ambas situadas a poca distancia de la cabecera de merindad. Y los siguientes valores de la escala, el de las 75 y 76 libras, lo ocupan otros vecinos de esta misma villa (Pero Martínez del Palacio y Lope Díaz, notario), en calidad de albaceas y como receptores de otra comanda; y, el segundo, un caballero de Pamplona (Sancho d'Arquetu), junto con su cuñada Gracia, vecina de Sangüesa, a título propio o de su marido, el también caballero, Juan d'Arquetu. A estos últimos les atendió en su solicitud fray Lope, prior de los Carmelitas de Sangüesa<sup>39</sup>. Completarían esta gama alta de préstamos una serie de siete actas, todas ellas en torno a las 50 libras y cuyos titulares son vecinos y operan en el mercado de Sangüesa; los valores más modestos –inferiores a las 40 libras–, con algo más de una veintena de casos, completan este muestrario. En total, casi un centenar y medio

tros diferentes. En ambas figura el verbo deber, pero son en realidad *comendas*. Todos los datos son idénticos –en un caso la cuantía se escribe en letra y en otro con número. En la liquidación del sello sí existe un pequeño matiz: en la primera (*Ibidem*, caj., 66, nº. 10, fol. 76vº, § 41) se dice que son 2 sueldos y 11 dineros blancos, que valen a prietos, 3 sueldos, 8 dineros; en la segunda (*Ibidem*, 88, nº. 7, fol. 13vº, § 29) la tasa devengada es de 35 blancos, que valen a prietos, 3 s. 8 d.

<sup>37</sup> En la primera de ella, Sancho Sanz, carpintero, vecino de Navascués y procurador del alcalde, jurados y demás miembros del concejo, a tenor de una carta de procuración o, lo que es lo mismo, autorizado con un poder, confeccionada ante notario el año anterior (1363), reconoce que le debe a Pero Navarro, mercader, comprado a tres sueldos, 2 dineros el robo (19 libras) y cuyo plazo fue fijado en la fiesta de Santa María de agosto (*Ibidem*, caj. 41, nº. 49, fol. 8vº, § 78); en la segunda, la del 7 de marzo, el autorizado para realizar la operación es Pero Deán, convecino del anterior y con la misma representación, recibe idéntica cantidad de trigo, pero sin indicar su precio, de Ayoro Navascués, mercader de Huesca. En ambos casos, la multa fijada por la demora es de 10 sueldos diarios (*Ibidem*, § 77).

<sup>38</sup> Cfr. *Ibidem*, caj. 46, nº. 27, fol. 12, § 4 (1376, julio 22 y el plazo de devolución la fiesta de San Miguel de septiembre venidera).

<sup>39</sup> Vid., *Ibidem*, caj. 66, nº. 10, fol. 74vº, § 25 (1399, abril 12) y caj. 51, nº. 29, fol. 13vº, § 11 (1388, enero 23).

de sujetos, entre prestamistas y deudores, cuya prosopografía sería de sumo interés abordar, con ejemplos tan ilustrativos como los Pedros y Martines Miguel de Aynués, entre otros.

5. Existen meritorios esfuerzos para conocer los motivos que pueden llevar a un individuo y su familia a solicitar un préstamo, tratando de establecer una tipología de los mismos. A partir de las fuentes manejadas, no parece tarea fácil desentrañar la variada y compleja casuística que lleva a campesinos, artesanos, tenderos y otros operadores de la actividad económica y comercial a recurrir a ese auxilio dinerario, que no es otra cosa que la dimensión esencial del crédito. Parece difícil, por tanto, calificar, al menos desde el punto de vista formal, de hipotecas a aquellas acciones que conllevan a la confiscación de tierras y bienes muebles como resultado del incumplimiento de una obligación crediticia. Sin embargo, el uso de garantizar el pago de una deuda con los bienes que posee el deudor o su fiador es un requisito imprescindible en este tipo de actuaciones. Y, aunque no lo indique expresamente, esa garantía conlleva un gravamen o hipoteca del patrimonio del deudor. Un endeudamiento casi endémico favorecerá la ejecución de “hipotecas”, ajustadas a la normal legal establecida, y que tienen entre los cristianos su más amplio desarrollo. Las compraventas que se nos han conservado responden en su totalidad a esa acción ejecutiva de resarcir al sujeto perjudicado, al margen por tanto de un libre mercado; incluso lo adeudado puede responder a compromisos incumplidos y no necesariamente crediticios<sup>40</sup>. Se puede afirmar que la inmensa mayoría de este tipo de acciones se realizan una vez agotados todos los requerimientos legales. Entonces, mediante sentencia judicial (relación de Cort), se acude a la pública subasta. Ante esta siempre embarazosa situación son los albaceas testamentarios los que concluyen la operación, ya sea porque se dispone de suficiente patrimonio o, en su defecto, quedan a la espera de alcanzar, con posteriores acciones, la cantidad exigida<sup>41</sup>. Otros, por el contrario, superan con creces la deuda, al enajenar bienes por una mayor

<sup>40</sup> No parece que sea el propio rey un “prestamista”. Resulta más verosímil que fuese una deuda fiscal o de otra naturaleza. Sin embargo, el difunto Pelegrín de Jaca, alcalde de Sangüesa, está obligado, con carta del notario Juan Périz, a devolver al rey las mil libras que le adeudaba. Para ello sus herederos pusieron a la venta sus viñedos, situados en los términos de la Pastoriza y Entrambasaguas. Pese a ello, el patrimonio enajenado únicamente alcanzó la cifra de 226 libras. De las cuales más de la mitad (131) fueron aportadas por Remón de Jaca y doña Toda, su mujer. Cfr. AGN, *Comptos*, caj. 41, núm. 49, as. 1, 3, 38, 39 y 40. Más explícito parece el compromiso de Rodrigo Aznariz de Sada, señor de Javier, por valor de noventa libras, “que auia tomado de la Señoría, mas que tomar non deuia de sus cauayllerias”. Su hijo y heredero, Gil Martínez de Sada y señor de Javier, tuvo que vender un huerto, situado en Ribalagua (Sangüesa) por precio de cincuenta libras. El comprador fue Pedro de Quintana, vecino de Sangüesa. Cfr. *Ibidem*, as. 26.

<sup>41</sup> Éstos son pocos, algo más de un cinco por ciento, pero con saldos muy negativos, casi irrecuperables por parte del deudor. Además de los anteriormente citados, existen otros ejemplos dignos de mención, entre los que cabría destacar al burallero Martín de Bruslada y su mujer, vecinos de Sangüesa, que adeudan a los mayores de la cofradía de San Lorenzo y San Julián 400 libras y 15 sueldos y la subasta de su viña sólo alcanzó 23 florines, que valen 32 libras, 4 sueldos fuertes. Cfr. *Ibidem*, caj. 88, núm. 7, fol. 13vº, as. 30. O mayor diferencia aún es la operación que llevan a cabo Nicolás Blanco, consejero y abogado del rey, y el prior del convento de San Francisco. Éste para pagar las 700 libras que le adeudaba se vio obligado por la Señoría Mayor a vender un molino, propiedad de la orden de Cristo, por un precio de dos mil florines de oro. Cfr. *Ibidem*, fol. 16, as. 47. Asimismo, la acción promovida por Juana Ruiz, hija del noble “mossen Rodrigo que fue”, contra el ya difunto mosén Juan Ruiz de Aibar supuso la venta de unos “palacios” en la villa de Aibar, por 125 libras, pero que no alcanzaban a las 200 que se le adeudan. Cfr. *Ibidem*, caj. 66, núm. 10, fol. 27, as. 2.

cuantía. Es posible que tuviesen que hacer frente a otras exigencias, pues los precios alcanzados en subasta pública no siempre solían ser los más ventajosos para el vendedor<sup>42</sup>. Sea como fuere, esta corriente de impagos, cuya garantía para el acreedor tiene su puntual reflejo en las subastas, produjo importantes trasvases de propiedad. El mercado inmobiliario, centrado en su mayor parte en el núcleo urbano de Sangüesa, registró a lo largo de este tiempo casi medio centenar de nuevos propietarios, cuyas inversiones fueron de 1.525 libras y 1.956 florines y medio. Si su cotización media se estima en 26 sueldos por pieza, la masa monetaria negociada se eleva a más de cuatro mil libras. Un número similar de compradores adquirió parcelas de viñedo, ubicadas en su mayor parte en los términos sangüesinos de la Pastoriza, Entrambasaguas, Onsiella y Ribalagua; sin embargo, el capital puesto en circulación fue ligeramente superior a las dos mil seiscientas libras: 1.717 libras y 721 florines de oro para ser más exactos. La propiedad de bienes rústicos (piezas, huertos, molinos, etc.) aparece algo más concentrada, al tener como titulares de la misma a una treintena de compradores, con un desembolso muy similar –algo más de cuatro mil libras– a la riqueza inmobiliaria<sup>43</sup>.

La información contenida en estos extractos “hipotecarios” es, a todas luces, sorprendentemente amplia y minuciosa. Como ya quedó apuntado, además del ejecutor material de la subasta, figuran los nombres y vecindad del comprador; naturaleza de los bienes enajenados, su emplazamiento, lindes y precio pagado por ellos; así como la identidad del deudor-vendedor y las personas o instituciones que, en su calidad de albaceas, llevan a cabo la operación de atender las exigencias del titular de la carta de deuda, signada ante notario en su día. A veces es el mismo “escribano” el que confeccionaba el acta del compromiso de crédito y el de la compraventa, pero, cuando discurre un período de tiempo algo dilatado, suele ser otro.

En definitiva, todo este muestrario de personajes y situaciones requeriría análisis más minuciosos y sosegados, enmarcados en un contexto más amplio y siempre atentos a una observación comparativa de comportamientos, más o menos similares, con actuaciones llevadas a cabo en otras escribanías y circunscripciones del reino. Mientras esta tarea aplazada no se reemprenda de nuevo, he querido, al menos como primicia de lo que pueda ofrecer en otra ocasión, presentar estas notas con el grueso de los distintos tipos de “negocios” y, sobre todo, su cuantificación, operados en los mercados de Sangüesa y en otras villas de su merindad.

<sup>42</sup> A la muerte de Pero Lombart, abogado en la Corte Mayor, fue necesario liquidar una deuda de 50 libras que el difunto mantenía con Miguel Sebastián. Los encargados de dicha liquidación fueron fray Blasco Miguel, prior de la orden de Santa María del Carmen de Sangüesa, y de Juana de Oilleta, su viuda, los cuales vendieron los bienes y heredades, que el matrimonio poseía en Sangüesa la Vieja por el precio de 400 libras, con el objetivo quizás de reparar su viudedad. Cfr. *Ibidem*, caj. 46, núm. 27, fol. 13vº, as. 12. Otra viuda, en este caso de Domingo Cruzat, pero casada de nuevo con Ferrando de Burgos, mercader y vecinos de Sangüesa, se verá envuelta en una liquidación testamentaria, mediante la cual se vendieron unas casas en la Rúa Mayor por 200 florines de oro para pagar 20 libras que se adeudaban a Domingo de Esquo. Cfr. *Ibidem*, caj. 66, núm. 10, fol., 30 as. 29.

<sup>43</sup> Exactamente 2.898 libras y 911 florines de oro o del cuño de Aragón. Tales bienes se concentran en los términos de Pastoriza, Transierra, Fragosas, San Febles, Lagunago y Ezpogorin.

## RESUMEN

La escribanía de Sangüesa y, pese a lo reducido de la muestra conservada, las de algunas villas de su merindad (Lumbier, Urroz y Aoiz) son, junto con la de la capital del reino las que protocolizan un mayor número de actas en las que ambos sujetos son cristianos. Actas casi exclusivas de reconocimiento de deuda, tanto en su modalidad de simples préstamos, como los negociados bajo la fórmula de comandas. A ello habría que añadir las compraventas de bienes raíces, sacadas a pública subasta por impago de deudas. Todo este material constituye una fuente de primer orden. Consciente de ese valor, hemos tratado de presentar, siquiera de forma breve, este amplio muestrario de gentes y situaciones, derivadas de esa práctica, tan extendida por el Occidente cristiano medieval, que es el crédito a interés, tanto en el mundo rural como en el urbano. Un hecho digno de mención es el elevado número de “hipotecas”, muchas de ellas derivadas de la correspondiente manda testamentaria. Habría que ver si este “crédito hipotecario” obedece al normal desarrollo de un mercado inmobiliario y de otros bienes raíces o es causa de un endémico endeudamiento de la sociedad instalada en este sector nor-oriental del reino.

## ABSTRACT

The clerkship of Sangüesa and, despite the reduced scale of the samples preserved, those of some villages in the Sangüesa district (Lumbier, Urroz and Aoiz), were, together with that of the capital of the kingdom, those which formalised the greatest number of documents in which both subjects were Christian. Documents almost exclusively of acknowledgement of debt, both in the form of simple loans and those negotiated under the formula of *comandas*. To these, documents of purchase of real assets, put out to public auction for default on debts, should be added. All of this material constitutes a first-rate source. Aware of its value, we have attempted to present, albeit in brief, this generous sample of people and situations derived from the practice of credit with interest so widespread in both the rural and urban worlds of the mediaeval Christian west. A point worthy of mention is the great number of “mortgages”, many derived from the relevant bequest. It would be necessary to see whether this “mortgage credit” obeyed the normal development of a market of real estate and other real assets or whether it was the cause of an endemic indebtedness of society in this north-eastern part of the kingdom.

**Cuadro 1**  
**Inventario de los registros del sello (1361-1412)**

Escribanía de Sangüesa									
Nº	Regis.	Fechas	Actas	Ventas	Cred.	Vidimus	Crist	%	Guardasellos
1	12	1361-1364	98	48	40	10	70	71,42	Per Andreu
2	59	1384-1386	16	6	10	0	11	68,75	Sancho de Oillasco, alcalde
3	67	1386-1388	20	9	11	0	13	65,00	Sancho de Oillasco, alcalde
4	72	1387-1390	41	3	38	0	8	19,51	Sancho de Oillasco, alcalde
5	83	1390-1394	45	10	35	0	15	33,33	Pedro Xemeniz de Yeiz, alcalde
6	85	1387-1394	27	4	23	0	7	25,92	Pedro Xemeniz de Yeiz, alcalde
7	102	1396-1404	94	22	72	0	28	29,03	Pedro Xemeniz de Yeiz, alcalde
8	114	1404-1406	62	14	48	0	17	27,41	Alamán Pérez
9	127	1407-1408	18	1	17	0	1	5,55	Alamán Pérez
10	143	1409-1412	61	15	46	0	13	21,31	Alamán Pérez
<b>Totales</b>			<b>482</b>	<b>132</b>	<b>340</b>	<b>10</b>	<b>183</b>	<b>37,96</b>	

**Cuadro 2**  
**Tipología de los instrumentos notariales (1361-1412)**

Escribanía de Sangüesa (Actas de Cristianos)														
Nº	Regis.	Fechas	Actas	Crist.	Jud.	%	Ventas	Cred.	Vidimus	Venta	Créd.	Com	Vid.	Total
1	12	1361-1364	98	70	28	71,42	48	40	10	43	16	3	8	70
2	59	1384-1386	16	11	5	68,75	6	10	0	6	1	4	0	11
3	67	1386-1388	20	13	7	65,00	9	11	0	9	2	2	0	13
4	72	1387-1390	41	8	33	19,51	3	38	0	3	5	0	0	8
5	83	1390-1394	45	15	30	33,33	10	35	0	10	1	4	0	15
6	85	1387-1394	27	7	20	25,92	4	23	0	4	1	2	0	7
7	102	1396-1404	94	28	66	29,78	22	72	0	22	4	2	0	28
8	114	1404-1406	62	17	45	23,61	14	48	0	14	1	2	0	17
9	127	1407-1408	18	1	17	5,55	1	17	0	1	0	0	0	1
10	143	1409-1412	61	13	48	21,31	15	46	0	13	0	0	0	13
<b>Totales</b>			<b>482</b>	<b>183</b>	<b>299</b>	<b>37,96</b>	<b>132</b>	<b>340</b>	<b>10</b>	<b>125</b>	<b>31</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>183</b>

**Cuadro 3**  
**Tipología de los instrumentos notariales (1361-1412)**

Escribanía de Sangüesa (Actas de Judíos)													
Nº	Regis.	Fechas	Actas	Crist.	Jud.	%	Ventas	Cred.	Vidimus	Venta	Créd.	Vid.	Total
1	12	1361-1364	98	70	28	28,57	48	40	10	5	21	2	28
2	59	1384-1386	16	11	5	31,25	6	10	0	0	5	0	5
3	67	1386-1388	20	13	7	35,00	9	11	0	0	7	0	7
4	72	1387-1390	41	8	33	80,48	3	38	0	0	33	0	33
5	83	1390-1394	45	15	30	66,66	10	35	0	0	30	0	30
6	85	1387-1394	27	7	20	74,07	4	23	0	0	20	0	20
7	102	1396-1404	94	28	66	70,96	22	72	0	0	66	0	66
8	114	1404-1406	62	17	45	72,48	14	48	0	0	45	0	45
9	127	1407-1408	18	1	17	94,44	1	17	0	0	17	0	17
10	143	1409-1412	61	13	48	78,68	15	46	0	2	46	0	48
<b>Totales</b>			<b>482</b>	<b>183</b>	<b>299</b>	<b>62,16</b>	<b>132</b>	<b>340</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>290</b>	<b>2</b>	<b>299</b>

**Cuadro 4**  
**Notarios de Sangüesa en las Actas de Judíos**

Cuadro resumen (1361-1412)								
Núm.	Fechas	Notarios	Cliente Principal	Núm. Actas	Lib.	Suel.	Din.	Flor.
1	1362-1364	Juan Arnalt de Necuesa	Abraham de Niort/León de París	9	63	10	10	
2	1362-1364	García Périz	León de París	1	3	10		
3	1362-1364	Xemen Périz de Cortes	Abraham de Niort/León de París	7	109	10		
4	1363-1398	García Garceiz	Abraham de Niort/León de París	8	34	14		
5	1363-1394	Juan Périz de Sangüesa	Abraham de Niort/ Juce Govero	20	127	12	6	32,0
6	1384-1410	Juan Périz de Mugueta*	Juce Govero/Açach Alcaxi	102	1.472	14	10	1.088,25
7	1388-1404	Lope Xemeniz de Lumbier	Açach Alquesi/ Juce Govero	3	13			42,0
8	1386-1412	Pascual Périz de Jaca	Açach Alquesi/ Juce Govero	62	459	17	14	147,0
9	1390-1397	Pascual Périz de Jaca, el joven	Juce Govero/Açach Alcaxi	18	108	3	6	2,5
10	1393	Pedro Sánchez de Aynues	Açach Alcaxi	1				16,0
11	1398-1412	Bartolomé de Asso	Abraham Almanca/ Mosse de Tours	64	481	16		428,5
12	1407	Sancho de Asiain	Juce Ensabrut (Monreal)	1	13			9,0
13	1410	Juan Xemeniz de Cáseda	Mahir Moreno	1				13,0
<b>Totales**</b>				<b>297</b>	<b>2.882</b>	<b>106</b>	<b>46</b>	<b>1.778,25</b>

\* Más 4.000 sueldos jaqueses que le prestó Juce de Sos, judío de Biel, al concejo de Cáseda

\*\* El total de 297 actas de crédito y 2 vidimus



**Cuadro 5**  
**Notarios de Sangüesa**

Cuadro resumen (1361-1412). Actas de Cristianos								
Núm.	Reg.	Notario Principal	Cliente Principal	Núm. Actas	Lib.	Suel.	Din.	Flor.
1	12	García Garceiz	Don Martín Miguel de Aynues	62	1.865	99		
2	59	Juan Périz de Mugueta*	Miguel Sebastian	11	1.084			50,0
3	67	Juan Periz de Mugueta	Juan Périz Donablanca	13	600	10		81,0
4	72	Juan Periz de Mugueta	Arnalt de Ochagavía, astero	8	346			190,0
5	83	Juan Periz de Mugueta	La administración	15	1.484	10		480,0
6	85	Juan Periz de Mugueta	Ferrando Gil de Aibar	7	81	10		770,00
7	102	Juan Periz de Mugueta	Pero García de Leache, tundidor	28	918	43		1.116,0
8	114	Juan Periz de Mugueta	Nicolau Blanco	17	2.429	58	27	
9	127	Juan Periz de Mugueta	Pese Sebastián	1	280			
10	143	Juan Periz de Mugueta	Sancho Sebastián	13	726	45		32,0
<b>Totales**</b>				<b>175</b>	<b>9.813</b>	<b>275</b>	<b>27</b>	<b>2.719,0</b>

\* Más 4.000 sueldos jaqueses que le prestó Juce de Sos, judío de Biel, al concejo de Cáseda

\*\* El total de 297 actas de crédito y 2 vidimus

**Cuadro 6a**  
**Relación de Acreedores en Préstamos y “Comandas”**

Sangüesa (1362-1405)								
Núm.	Acreedor	Fechas	Vecindad	Nº Actas	Lib.	Suel.	Flor.	Trigo/robos
1	Domingo Lombar	1363	Sangüesa	1	15			
2	Pero Gil de Urniza, escudero	1362	Ustés	1	10			
3	Doña Benedicta	1362	Sangüesa	1	16			
4	Per Andreo de Gaxifuerte	1363-1364	Sangüesa	2	100			
5	Andreo de Gallipienzo	1363	Sangüesa	1	40			
6	Pero Navarro, tendero o mercadero	1363-1392	Sangüesa	3	10		50,0	120
7	Semen Xemeniz de Gardelain	1363	Sangüesa	2	57			
8	Juan de Torr, burallero	1363	Sangüesa	1	10			
9	Pero Miguel de Aynues	1363	Sangüesa	2	45			
10	Don Martín Miguel de Aynues, abad de San Jaime	1364-1384	Sangüesa	2	55		50,0	
11	Don Juan de Necuesa, alcalde de la Cort	1364	Sangüesa	1	50			
12	Ayoro de Navascués	1364	Sangüesa	1				120
13	Miguel de Uco, zapatero	1364	Sangüesa	1	12			
14	Sancha Sellaera	1364	Sangüesa	1	6			
15	Sancho Lópiz de Sabrana*	1364	Uncastillo	1				
16	Lope Semeniz de Sada	1384	Sangüesa	1	100			
17	Gil Martínez, mercadero	1384	Sangüesa	1	10			
18	Juan de Leoz, mercadero	1384	Sangüesa	1	20			
19	María Gil, hija de Pero Miguel de Aibar	1377	Aibar	1	100			
20	Tota, mujer de Remón de Jaca	1386	Sangüesa	1	10			
21	Pere Alamán, el joven, carnicero	1386	Sangüesa	1	31			
22	Pascual de Gadazu	1387	Sangüesa	1			81,3	
23	Matheo Pérez de Oloriz, abogado del rey	1388-1392	Sangüesa	2	30			
24	Arnalt de Ochagavía, astero	1389	Sangüesa	1	10			
25	Don Fray Lop, prior de los Carmelitas	1388	Sangüesa	1	76			
26	Alam Pérez, mercadero	1379	Sangüesa	1	50			
27	Jaymes Martínez de Aynues**	1384-1390	Sangüesa	4	120			
28	don Pascual de Oilleta	1391	Oilleta	1	65			
29	Pero Pérez de Sada, lugarteniente del arcipreste	1392	Val de Aibar	1	280			
30	Pascual de Boça, zapatero	1393	Sangüesa	1			20,0	
31	Don Pedro Langués, clérigo	1393	Sangüesa	1	10			
32	Pere Curiel, el joven	1394	Aibar	1	6			
33	Semeno de Isaba, escudero	1394	Sangüesa	1			10,0	
34	Don Pero Lópiz, abad de Sada, padre del deudor	1395	Sada	1	50			
35	Sancho Martínez de Cáseda, yerno del deudor	1397	Sangüesa	1	5			
36	Sancho Aznariz	1398	Alfaro	1			8,5	
37	Pero Xemeniz de Ayans, alcalde de	1398	Sangüesa	1	50			
38	García Xemeniz Gastayno	1397-1399	Aibar	2	100	10		
39	Remón de la Ciudad, ferrero	1405	Sangüesa	1				40
<b>Totales</b>				<b>50</b>	<b>1.549</b>	<b>10</b>	<b>219,8</b>	<b>280</b>

\* Seiscientos sueldos jaqueses

\*\* Por tres tacillas de plata que pesan 4 marcos y una onza

**Cuadro 6b**  
**Relación de Deudores en Préstamos y “Comandas”**

Sangüesa (1362-1405)								
Núm.	Deudores	Fechas	Vecindad	Nº Actas	Lib.	Suel.	Flor.	Trigo/robos
1	Pero Vilan y Beltran d'Olleta, cabezaleros	1363	Sangüesa	1	15			
2	Elvira Ruiz	1362	Ustés	1	10			
3	Per Argai, Bartolomeo de Castiliscar y Juan Pérez, cabezaleros	1362	Sangüesa	1	16			
4	Juan de Igal, cabezalero de María Miguel, mujer de Juan Martínez	1363	Sangüesa	1	60			
5	Ochoa de Rala, cabezalero de su mujer	1363	Sangüesa	1	40			
6	don Per Arnalt, clérigo, y Pascual Gadain, cabezaleros	1363	Sangüesa	1	10			
7	Martín, hijo de don Martín Guillén, tinturero, que fue	1363	Sangüesa	1	50			
8	Sancho de Uscarrés, cabezalero de don Xemen Pérez de Filera	1363	Sangüesa	1	10			
9	Gil Martínez, señor de Exavier	1363-1364	Sangüesa	3	90			
10	Beltrán de Oilleta y Catalina, mercera, su esposa	1364	Sangüesa	1	7			
11	doña Sancha Vavles de Fozes, mujer de don Johan Corvaran de Leach	1364	Sangüesa	1	50			
12	Concejo de clérigos, fidalgos y labradores de Navascués	1364	Sangüesa	2				240
13	María Pérez, mujer de Pero Lopiz de Legin que fue	1364	Sangüesa	1	12			
14	Pero García de Casteillón y Florença, su mujer	1364	Sangüesa	1	6			
15	García Garceiz, not. Y Domingo Cruzat, cabezaleros de don Miguel	1364	Sangüesa	1	40			
16	Yenego Mayayo (debe 600 sueldos jaqueses)	1364	Ustarroz	1				
17	Gracia Pérez de Echalar, mujer de Sermen Martinez de Sada	1384	Eslava	1	100			
18	Pero Pérez de Aynues, notario de la Cort Mayor	1384	Sangüesa	1	10			
19	Oger de Agramont, procurador de su mujer, señora de Lerga	1376		1	10		50,0	
20	Sancha Cinto, mujer de Gil de Tabar, que fue	1384-1390	Real	1	20			
21	Gil de Leach	1377	Aibar	1	100			
22	María García, mujer de Pero Sánchez	1386	Sada	1	10			
23	Martín Gil, peletero	1386	Sangüesa	1	31			
24	Pero Xemeniz de Argaiz y Gracia, su mujer	1387	Sangüesa	1			81,3	
25	Elvira de Aibar	1388	Sangüesa	1	5			
26	Sancho Martínez de Aynues	1389	Pamplona	1	10			
27	Sancho d'Arqueta, caballero, y Gracia su cuñada	1388	Sangüesa	1	76			
28	Miguel Pérez de Necuesa y María, su mujer	1379	Sangüesa	1	50			
29	Ochoa oLópez de Xavier**	1390	Sangüesa	1				
30	Benedit d'Orosa, burallero	1391	Sangüesa	1	65			
31	Pero Jurdan, Narbona, su mujer, y Sancha, su hija	1392	Sangüesa	1	25			
32	Lope López de la Campana y Miguel Sanz	1392	Roncesvalles	1	280			
33	Juana de Olleta, mujer de Juan López de Liédena	1394	Sangüesa	1			50,0	
34	Pero Periz de Aynues, notario en el consistorio	1393	Sangüesa	1			20,0	
35	Mateo Pérez, abogado del rey	1393	Sangüesa	1	10			
36	Pero Curiel el Mayor y Per Anda	1394	Aibar	1	6			
37	Fray Lop de Navascués, prior de la Orden de los Carmelitas, procurador	1394	Calatayud	1			10,0	
38	Pero Pérez de Sada y Mayora su mujer	1395	Sangüesa	1	50			
39	Juan de León, mercadero	1397	Sangüesa	1	5			
40	Juan Sanz	1398	Igal	1			8,5	
41	Remiro Periz de Muro	1398	Villava	1	50			
42	Pero Martínez del Palacio y Lope Díaz, notario	1399	Aibar	1	75			
43	Lope Díaz, notario, y Pero Sanz	1397	Aibar	1	25	10		
44	Miguel Pérez de Aynues, carnicero, y Gilia, su mujer	1384-1390	Sangüesa	3	120			
45	Gil de Verdoz, señor de Lerga	1405		1				40
<b>Totales</b>				<b>50</b>	<b>1.549</b>	<b>10</b>	<b>219,8</b>	<b>280</b>

\* Seiscientos sueldos jaqueses

\*\* Por tres tacillas de plata que pesan 4 marcos y una onza

**Cuadro 7**  
**Relación de Deudores con Bienes Hipotecados**

Importe de la Deuda y de las Compraventas												
Nº	Deudores	Fechas	Vecindad	Nº Actas	Deudas				Ventas			
					L	S	D	Flor.	L	S	D	Flor.
1	Don Pelegrín de Jaca, alcalde	1362	Sangüesa	5	1.000				226			
2	Lope de Leach	1362	Sangüesa	1	25				40			
3	Peyriona, mujer de Rodrigo de Leguín	1362	Sangüesa	1	5				14			
4	Yenego Balart	1363	Sangüesa	2	36	13			135			
5	Pero de Anos	1362	Leach	1	10				8			
6	Don Pero Pardo	1363-1364	Sangüesa	11	100				288			
7	Pascual de Oilleta, hijo de Arnalt	1363	Sangüesa	2	10				19			
8	Don Rodrigo Aznariz de Sada, señor de Javier	1363	Javier	1	90				50			
9	Bernes, hija de Juan Garceiz de Sos	1363-1364	Sangüesa	3	15				25	10		
10	Ochoa de Rala y María, su mujer	1363	Sangüesa	1	10				20			
11	Diego de Villava y Martina, su mujer	1363	Sangüesa	1	14				20	10		
12	Sancho de Gardelayn	1362	Sangüesa	1	100				120			
13	García Ochoa de Lumbier, hortelano	1363	Sangüesa	1	15				16			
14	Gil de San Martín	1355	Sangüesa	1	15				6	10		
15	Gracia Xemeniz	1363	Sangüesa	1	60				200			
16	Pero Avaya, pescador	1362	Sangüesa	1	10				4			
17	Semeno, mercadero	1363	Monreal	1	15				15			
18	Pascual de Orosa y su mujer	1363	Sangüesa	1	10				63			
19	Doña Toda Lopiz, viuda de don Pero Castellano	1358	Sangüesa	1	60				80	14	6	
20	García del Alba	1364	Sangüesa	1	43				43			
21	Perico de Sarasa	1364	Sangüesa	2	25				25			
22	Cofradía de San Gil	1359	Sangüesa	1	1				2	4		
23	Don Ximeno de Filer, capellán del Real	1363	Sangüesa	1	10				24			
24	Juan Martínez de Sada	1364	Sangüesa	1	40				8	10		
25	Juan de Cebada	1384	Aibar	1	23				82			
26	Esteban de Basaboz	1384	Sangüesa	1	10				70			
27	Pero García de Castellón y Elvira, su hermana	1384	Sangüesa	1	50				52			
28	Pero Pérez de Aynues	1384-1401	Sangüesa	2	70				55			
29	Pero Lombart, hijo de Pascual Pérez, abogado de la Cort	1383	Sangüesa	1	50				400			
30	Miguel Pérez de Aynues, carnicero, y Gilia, su mujer	1383	Sangüesa	1	50				210			
31	Martín García de Barasoain, escudero	1385	Sangüesa	1	10				80			
32	Gil de Echavarren y Sancha Cinto, su mujer	1385	Real	1	20				30			
33	Pero Miguel de Leach, escudero	1386	Sangüesa	1	60				60			
34	Don Miguel Martínez de Rufas, arcipreste de la Ribera*	1386	Sangüesa	1					70			
35	Don Pero Xemeniz de Argaiz y Gracia, su mujer	1386	Sangüesa	1	30				125			
36	Juan García de Sangüesa la Vieja, paniaguado en Leire	1386	Sangüesa	1	10				51			
37	Juan de Quintana, studiant	1386	Sangüesa	1	21				30			
38	Franca, viuda de Juan de Ascoz, carpintero	1387	Sangüesa	1			4		13	10		
39	Jaimes Martínez de Aynues y Oria, su mujer	1386	Sangüesa	1	95				95			
40	Don Martín Sánchez, rector de Villar de Terna (Aragón)	1387-1390	Sangüesa	2	25			190	25			190,0

Importe de la Deuda y de las Compraventas													
Nº	Deudores	Fechas	Vecindad	Nº Actas	Deudas				Ventas				
					L	S	D	Flor.	L	S	D	Flor.	
41	Lope de Orosa y Gracia Sanchiz, su mujer	1390	Sangüesa	1	30					30			
42	Pero Villar	1391-1392	Sangüesa	2				60					217,5
43	Mossen Juan Ruiz de Aibar	1390	Aibar	1	200					125			
44	Mateo Pérez de Oloriz, abogado del rey	1390-393	Sangüesa	2	20					70			
45	Pero Yénequiz don Señor	1368	Sangüesa	1	5					5			
46	Noble Ferrando de Ayans y Toda Martínez de Medrano	1392		1				120		975			
47	Juan Blanco	1391	Cáseda	1	12	10							20,0
48	Gracia Martínez, viuda de Juan Pérez de Sangüesa, notario	1391	Sangüesa	1	7	10		20					115,0
49	Domingo Cruzat y María Miguel, mujer de Ferrando de Burgos	1393	Sangüesa	1	20								200,0
50	García Abarca y María, su mujer	1391	Sangüesa	1	10								30,0
51	Lopico y León, hijos de García Gil de Lerca, escudero	1388	Sangüesa	1	59	16	7			34	10		
52	Pero de Oilleta, hijo de don Pascual de Oilleta	1394-1396	Sangüesa	3	11	13		20		100	3	4	85,0
53	Sancho de Oillasco, alcalde que fue de la villa**	1394-1401	Sangüesa	2				2		213	3	4	120,0
54	García de Domingo	1393	Sangüesa	1	10								140,0
55	Doña Juana de Medrano, viuda de Gil de Leach y Arnalt, su hijo	1393		1	170								500,0
56	Yenego de Biocal	1396	Sangüesa	1	5								70,0
57	María Juan, viuda de Sancho de Lavena	1396	Sangüesa	1	5					32			
58	Pedro de Sada, zapatero	1396	Sangüesa	1	7	10				120			
59	Miguel de Aldunat y Pedro de Thabar, zapateros	1397	Sangüesa	1	5					97			
60	Roldán de Aliras, escudero	1395	Peralta	1	15								120,0
61	Pere de Casales, zapatero	1398	Sangüesa	1	19					59			
62	Pero Jurdán de Peña, escudero, y Narbona, su mujer, y su hija	1392	Sangüesa	1	25					25			
63	Martín Martínez de Oroz, escudero	1399	Sangüesa	1		6	3	20					250,0
64	Gil de Estella, que fue	1400	Sangüesa	1	5					33	6	8	
65	Convento del Carmen	1381	Sangüesa	1	60					70			
66	Gracia Arceiz, mujer de Martín Pérez, alias Blanca	1397	Sangüesa	1	5								180,0
67	Sancha, viuda de Semeno de Turriellas	1398	Sangüesa	1	50					35			
68	María Miguel, mujer de Sancho Miguel del Real	1399	Sangüesa	1				16,75		50			
69	Pero Ferrandiz de Caparroso, mercadero	1399	Sangüesa	1				197,5					130,0
70	Benedit de Arosa, burallero que fue	1401-1402	Sangüesa	2	10					72			
71	Juan de Azcoz, carpintero que fue	1399	Sangüesa	1	5					32			
72	Catalina de Quintana, viuda de Pere Lombart	1402	Sangüesa	1	10					41	8		
73	Lope Sanz de Ayesa	1403	Sangüesa	1	10					3	5		100,0
74	García Garceiz, notario, y su mujer	1402	Sangüesa	1	10								70,0
75	Pascuala de Quintana, viuda de Pero Lombart	1404	Sangüesa	1	10								30,0
76	Pascual Segúin que fue	1404	Sangüesa	1	5					13			
77	Martín de Bruslada, burallero, y de Ona, su mujer	1405	Sangüesa	1	400	18	9			32	4		

Importe de la Deuda y de las Comprventas												
Nº	Deudores	Fechas	Vecindad	Nº Actas	Deudas				Ventas			
					L	S	D	Flor.	L	S	D	Flor.
78	Semen de Olaz***	1405	Sangüesa	1					44	16		
79	Sancha de Aynues, viuda de Rodrigo Aznariz, señor de Javier	1405-1407	Sangüesa	2	81	7	8		92	4		
80	Miguel de Izco, zapatero, y Rama, su mujer	1405	Sangüesa	1	77	5	9		112			
81	Convento de San Francisco	1406	Sangüesa	1				2.000	700			
82	Pedro de Quintana	1407	Sangüesa	1	20				140			
83	Miguel Ferrandiz de Ayesa	1405	Sada	1				80	114	16		
84	María Xemeniz de Oloriz	1405	Sangüesa	1	20				144	4		
85	Granada, viuda de García Xemeniz de Uli, notario	1407	Sangüesa	1				30				200,0
86	Semen López de Lolina, bastero	1408	Sangüesa	1		15		6	28			
87	Pero de Sabaniello y Sancha, su mujer	1407	Sangüesa	1	20	8	9		131	19		
88	Juan de Suastun	1410	Sangüesa	1				10				12,0
89	Juana de Oilleta, hija de Ochoa López de Exavier y de Juana	1411	Sangüesa	1	20				69	4		
90	Esteban, carpintero	1411	Sangüesa	1	10				50			
91	Ferrando Gil d'Ahe	1406	Aibar	1				24	42			
92	García Lasso que fue	1408	Sada	1				20				18,0
93	Elvira de Iza, viuda de Garccía Lasso	1408	Sada	2				20	90	18		
94	Pascual Martínez de Igal, zapatero, y Gracia, su mujer	1410	Sangüesa	1	10				20			
95	Martín de Gaillar que fue	1406	Sangüesa	1	32	1			119			
96	Miguel de Iza, zapatero	1406	Sangüesa	1				7	145			
<b>Total</b>				125	3.748	132	45	2.847	7.205	188	22	2.797,5

\* Seiscientos sueldos jaqueses

\*\* Por tres tacillas de plata que pesan 4 marcos y una onza

**Cuadro 8**  
**Relación de Acreedores de “Créditos Hipotecarios”**

Sangüesa y su Merindad (1362-1411)								
Nº	Acreedor	Fechas	Vecindad	Nº Actas	Valor-Crédito			
					L	S	D	Flor.
1	La Señoría Mayor de Navarra	1362	Sangüesa	7	1.125			
2	María Pérez, mujer de Pero López de Leguin (Comanda)	1362	Sangüesa	1	5			
3	Martín García, procurador de la Cort*	1362	Sangüesa	1	1			
4	Pero Pérez de Orisiain	1362	Leach	1	10			
5	Pero Navarro, tendero	1362-1390	Sangüesa	5	70	13		
6	Don Martín Miguel de Aynues, abad de San Jaime	1363	Sangüesa	11	100			
7	Domingo de Lombart	1363-1364	Sangüesa	3	45			
8	Andreo de Gallipienzo	1363	Sangüesa	1	10			
9	Gracia, viuda de Sancho Martínez, mazonero	1363	Cáseda	1	14			
10	María Xemeniz, viuda de Pero Miguel (cabezaleros)	1363	Sangüesa	1	100			
11	Benedeyta, mujer de Martín Pérez Donablanca	1363	Sangüesa	1	15			
12	Peyre de Jaca	1355	Sangüesa	1	15			
13	Ramón de Esparza y doña María Ruiz de Aibar, su mujer	1363	Esparza	1	60			
14	Pedro, dicho Urraca	1363	Cáseda	1	15			
15	Miguel Sánchez, notario, ejecutor testamentario	1363	Sangüesa	1	10			
16	Don Pero Quintana	1358	Sangüesa	1	60			
17	Don Pere de Casaver, recibidor de la merindad	1364	Sangüesa	3	68			
18	Jurados del Concejo de Sangüesa	1359	Sangüesa	1	1			
19	Juan de Tor, burallero	1363	Sangüesa	1	10			
20	Gracia Gil, mujer de Benedeyt d'Orosa	1364	Sangüesa	1	40			
21	Juan de Lacarra	1384	Sangüesa	1	23			
22	Pascual de Seguin, el joven	1384	Sangüesa	1	10			
23	Juan López de Liédena	1384	Sangüesa	1	50			
24	Gil Martínez, mercadero	1384-1387	Sangüesa	2	10			190
25	Miguel Sebastián	1384	Sangüesa	1	50			
26	Jaimes Martínez de Aynues y Oria, su mujer	1383-1411	Sangüesa	2	70			
27	Roldán de Peralta, escudero	1385	Sangüesa	1	10			
28	Juan de Leoz, mercadero	1385	Sangüesa	1	20			
29	Don Miguel de Leach, abad de Unciti	1386	Sangüesa	1	60			
30	Obispo de Pamplona**	1383	Sangüesa	1				
31	Juan Pérez Donablanca	1386	Sangüesa	1	30			
32	Pero Miguel de Liédena	1386	Sangüesa	1	10			
33	García de Quintana	1386	Sangüesa	1	21			
34	Gracia, mujer de Juan García de Lumbier, ferrero	1387	Sangüesa	1				4
35	Pero Ferrandiz de Caparros, mercadero	1386	Sangüesa	1	95			
36	García Hordaran, mercadero	1390	Sangüesa	1	25			
37	Lope García de Lumbier, carniceiro	1390	Sangüesa	1	30			
38	Pero Sebastián, zapatero	1391-1407	Sangüesa	5	32	10		90
39	Juana Ruiz, hija del noble mossen Rodrigo, que fue	1390	Sangüesa	1	200			
40	Mayorales de la Cofradía de los Clérigos	1368	Sangüesa	1	5			
41	Pero Pérez de Aoiz, recibidor de la merindad	1392	Sangüesa	1				120
42	Silvestre, mulatero, y Gracia, su mujer	1391	Sangüesa	1	12	10		
43	Miguel Yuaynes de Lumbier, ferrero (iglesia de San Andrés) +	1391	Sangüesa	1	7	10		20

Sangüesa y su Merindad (1362-1411)								
Nº	Acreedor	Fechas	Vecindad	Nº Actas	Valor-Crédito			
					L	S	D	Flor.
44	Pero Xemeniz de Oloriz	1391	Sangüesa					
45	Domingo de Esquo	1393-1399	Sangüesa	2	20			197,5
46	Domingo Filera	1391	Sangüesa	1	10			
47	Pero y María, hijos de Pero Sánchez y de María Jurdan, su mujer	1388	Cáteda	1	59	16	7	
48	Juan Amitxo, notario de la Corte Mayor	1394	Sangüesa	1	1	3	4	10
49	Pascual de Irragui***	1394	Sangüesa	1				
50	García de Xabier, hortelano	1393	Sangüesa	1	10			
51	Ferrando Gil de Aibar	1393	Sangüesa	1	170			
52	Don Pere Langel, clérigo	1393	Sangüesa	1	10			
53	Don Domingo de Biocal, clérigo	1396	Sangüesa	1	5			
54	Juan de Guerez, zapatero	1396	Sangüesa	1	5			
55	Juan Annox, notario en la Cort Mayor	1396	Sangüesa	1	1	13	2	10
56	Pascual Pérez de Jaca, el joven, notario	1396	Sangüesa	1	7	10		
57	Sancho de Quintana, zapatero +	1397	Sangüesa	1	5			
58	Pascual Martínez de Tolosa, hortelano	1397	Sangüesa		5			
59	Martín Sanz de Oilleta, procurador en la Cort Mayor	1395	Sangüesa	1	15			
60	Gastón de Quintana, mercadero	1381-1398	Sangüesa	2	79			
61	Mateo Pérez de Oloriz, abogado del rey	1392	Sangüesa	1	25			
62	Pero García de Leache, mercadero	1399-1404	Sangüesa	5	30	6	3	20
63	Sancho Xemeniz de Gardelain, mercadero	1399-1400	Sangüesa	2	15			
64	Martín de Ezcaba, carnicero	1397	Sangüesa	1	5			
65	Pero Xemeniz de Sangüesa la Vieja y Gracia, su mujer	1398	Sangüesa	1	50			
66	Juan Sebastián el joven, hortelano	1399	Sangüesa	1	1	3	6	16,75
67	Arnalt de Jaca, mercadero	1399-1404	Sangüesa	3	20			
68	Pero Sánchez de Quintana, zapatero	1402	Sangüesa	1	10			
69	Juan de Merguaro	1401	Sangüesa	1				2,0
70	Pere de Unciti, correjero	1401	Pamplona	1	60			
71	Mayorales de la Cofradía de San Lorenzo y San Julián	1405	Sangüesa	1	400	18	9	
72	Don Bruno, maçonero (a)	1405	Sangüesa	1				
73	Semeno de Arteta (b)	1405	Arteta					
74	Yenego de Ochagavía, astero, y Marquesa, su mujer	1405	Sangüesa	1	81	7	8	
75	Juan Alamán, carnicero	1406	Sangüesa	1	77	5	9	
76	Nicolau Blanco, consejero y abogado del rey	1406	Sangüesa	1				2.000
77	Pascual Sebastián y María García, su mujer	1407	Sangüesa	1	20			
78	Sancho de Sada, fiador de mosen Fco. Villaspesa, canceller real	1405	Sangüesa	1				80
79	Martín Ezcurra	1408	Sangüesa	1		15		6
80	Pere Donmartín, mercadero	1409	Sangüesa	1	20	8	9	
81	Pere Sebastián, mercadero	1410	Sangüesa	1				10
82	Martín Gil de Sangüesa, presbitero	1411	Sangüesa	1	10			
83	Don Sancho Sánchez de Oteiza, secretario del rey	1406	Sangüesa	1				24
84	Don Lope de Sada, clérigo	1408	Sada	3				40
85	García Liédena, mercadero	1406-1410	Sangüesa	2	15	5		
86	Juan d'Alquiçu, caballero, y Gracia, su mujer	1410	Sangüesa		26	16		
87	Juan Miguel,		Sangüesa	1				7
Totales				125	3.811	168	57	2.847

\* cien sueldos de dineros jaqueses y la condena son 20 sueldos de dineros carlines

\*\* La deuda se indica con la expresión: "cierta cuantía de florines"

\*\*\* La deuda no se precisa, sino con la expresión "cierta cuantía de dineros"

a) La deuda es de 40 sueldos jaqueses de principal y 14 sueldos, 6 dineros de misiones

b) La otra deuda es de 90 sueldos jaqueses de principal y 8 s. y 6 d. de misione



**Cuadro 9a**  
**Relación de Compradores y de los Bienes Adquiridos (1362-1411)**

La Propiedad Inmobiliaria (Casas, Palacios, Corrales etc.)						
Nº	Comprador	Año	Vecindad	Emplazamiento	Ventas	
					L	Flor.
1	Sancho Miguel de Lumbier y Sancha, su mujer	1362	Sangüesa	La Carnicería	40	
2	Sancho de Tabar	1362	Sangüesa	Barrio de San Miguel	11,5	
3	Martín de Alimidevar	1362	Sangüesa	Iglesia de san Jaime	3,5	
4	Pascual de Olleta, hijo de don Pascual	1363	Sangüesa	Puerta de Jaca	55	
5	Pascual de Olleta, hijo de don Pascual	1362	Sangüesa	Barrio de San Andrés	20	
6	Martín de Bruslada, burallero, y Ona, su mujer	1363	Sangüesa	Barrio don Juan Narbonies	20	
7	Pascual de Ezcaba	1363	Sangüesa	Barrio de los Amadores	20,5	
8	García Erdara y Sancha, su mujer	1363	Sangüesa	La Población	16	
9	Pascal de Jaca	1363	Sangüesa	Barrio de San Andrés	6,5	
10	Miguel Sanchiz, notario	1364	Sangüesa	Caill de la Bastería	43	
11	Ochoa de Roncesvalles, carpintero	1364	Sangüesa	Barrio de San Andrés	16	
12	Juan de Pitillas y Gracia, su mujer	1384	Sangüesa	La Población	70	
13	Alamán Pérez, carnecero, y María, su mujer	1383	Sangüesa	La Carnicería	210	
14	Semén Pérez de Azpe y Toda, su mujer	1385	Sangüesa	La Población	80	
15	Miguel de Cortes	1385	Sangüesa	Barrio de San Miguel	30	
16	Semén Sánchez de Vitoria y María de la Avena, su mujer	1386	Sangüesa	Barrio de don Juan don Señor	70	
17	Pero Ferrandiz de Caparroso, mercadero	1386	Sangüesa	Rúa Mayor	95	
18	Gil Martínez, mercadero	1387	Sangüesa	Rúa Mayor		190,0
19	Don Pere L'Angel, clérigo	1393	Sangüesa	Rúa Mayor	30	
20	Esteban Martínez, clérigo	1390	Aibar	Palacios en Aibar	125	
20	Don Lop, abad de Napal, y Martín Yuaynes, su sobrino	1391	Napal	Caill de la Bastería		115,0
21	Juan Pérez de Castellón, abogado en el consistorio de Sta. María	1393	Pamplona	Rúa Mayor		200,0
22	Gracia, mujer de Semeno Xemeniz de Gardelain, mercadero	1394	Sangüesa	Rúa Mayor		120,0
23	Pero Sebastián, zapatero ( 3 corrales)	1393	Sangüesa	Barrio de San Jaime o de los Fornos	40	
24	María de Los Parrales, viuda de Domingo de Arnedo	1396	Sangüesa	La Población		70,0
25	Pero Sebastián, zapatero (media casa)	1396	Sangüesa	La Población	32	
26	Silvestre, mercadero	1396	Sangüesa	Rúa Mayor		85,0
27	Lope Sanz de Ayesa, zapatero	1396	Sangüesa	Rúa Mayor	120	
28	Pero Sebastián, zapatero (casas y viñas)	1397	Sangüesa	Caill de la Bastería	97	
29	Pero Xemeniz de Oloriz	1395	Sangüesa	Caill de la Bastería		120,0
30	Yenego de Brocal	1398	Sangüesa	La Población	59	
31	Mateo Pérez de Oloriz, abogado del rey	1392	Sangüesa	Rúa Mayor	25	
32	Pero García de Gallipienzo	1391	Sangüesa	Rúa Mayor		172,5
33	Pero Xemeniz de Sangüesa la Vieja y Gracia, su mujer	1398	Sangüesa	Caill de la Bastería	35	
34	Juan Sebastián, hortelano el joven	1399	Sangüesa	Caill de la Bastería	50	
35	Arnalt de Jaca, mercadero	1399	Sangüesa	Rúa Mayor		130,0
36	Miguel Goñi, carpintero, y Elvira, su mujer	1399	Sangüesa	Caill de la Bastería		56,0
37	Pero Xemeniz de Casteillón, hortelano, y Juana, su mujer	1399	Sangüesa	La Población		24,0

La Propiedad Inmobiliaria (Casas, Palacios, Corrales etc.)						
Nº	Comprador	Año	Vecindad	Emplazamiento	Ventas	
					L	Flor.
38	Arnalt de Jaca, mercadero	1403	Sangüesa	Rúa Mayor		100,0
39	Silvestre, mercadero	1402	Sangüesa	Rúa Mayor		70,0
40	Julián de Pamplona, peletero y don Sancho, clérigo, su hijo	1404	Sangüesa	Caill de la Bastería		50,0
41	Pero Sebastián, zapatero	1402	Sangüesa	Portal de Tudela	55	
42	Juan de Guomora y Pascalia, su mujer	1405	Sangüesa	La Población		32,0
43	García de Liédena, mercadero	1407	Sangüesa	La Carnicería		200,0
44	Yenego Guerrero y Sancha, Oría Cía, mujer de Pedro Cia	1409	Tiermas	Rúa Mayor (Portal de Jaca)		91,0
45	Martín de Salbaça y Jurdana, su mujer	1411	Sangüesa	Caill de la Bastería	50	
46	Don Yenego Gil d'Ahe, arcipreste de la Valdonsella	1408	Sada	Sada		31,0
47	Sancho Sebastián, hortelano, y Oría Cía, su mujer	1411	Sangüesa	Rúa Mayor		100,0
<b>Totales</b>					1.525	1.956,5

**Cuadro 9b**  
**Relación de Compradores y de los Bienes Adquiridos (1362-1411)**

Hereditades de Viñedo						
Nº	Comprador	Año	Vecindad	Emplazamiento	Ventas	
					L	Flor.
1	Cofradía de la Misa del Alba de San Salvador (Mayorales)	1362	Sangüesa	Val de Noguera (Pastoriza)	80	
2	Martín de San Vicente e Isabel, su mujer	1362	Sangüesa	Pastoriza	91	
3	Juan Yuaynes y María Xemeniz, su mujer	1362	S. la Vieja	Entrambasaguas	14	
4	Don Martín Miguel, Abad de San Jaime	1363	Sangüesa	Pastoriza	85	
5	Miguel de Oillasco, mercadero	1363	Sangüesa	Plan de San Adrián (Sangüesa)	50	
6	Martín Gil de Sos	1363	Sangüesa	Entrambasaguas	2	
7	Domingo de Esquo, ferrero	1363	Sangüesa	Torre don Guillem	40	
8	Pedro de Sada	1363	Sangüesa	Tomyellas	19,5	
9	Pascual de Oilleta	1363	Sangüesa	Pastoriza	38	
10	Don Martín Miguel, Abad de San Jaime	1363	Sangüesa	Pastoriza	60	
11	Domingo Cruzat	1363	Sangüesa	Cruz d'Ul	2	
12	Per Andreo de Gaxifuert y dona Gracia, su mujer	1362	Sangüesa	Sangüesa	120	
13	Remón de Jaca y dona Toda, su mujer	1362	Sangüesa	Pastoriza	45	
14	Remón de Jaca y dona Toda, su mujer	1362	Sangüesa	Entrambasaguas	6	
15	Remón de Jaca y dona Toda, su mujer	1362	Sangüesa	Boisagares de Oniessa	4	
16	Bertolomeo de Quintana	1363	Sangüesa	Pastoriza	63	
17	Don Pedro de Quintana	1358	Sangüesa	Pastoriza	80,75	
18	Ferrando Carnicero	1359	Sangüesa	Entrambasaguas	2	
19	Juan Gonzalviz	1363	Sangüesa	Regadío de Filera	24	
20	Per Andreo de Gaxifuert y dona Gracia, su mujer	1364	Sangüesa	Sangüesa (términos de)	8,5	
20	Juan, dicho Escribano, carnicero	1364	Sangüesa	Torre don Guillem	34,5	
21	Lope de Arrieta, mulatero, y Sancha d'Iça, su mujer	1384	Sangüesa	Pastoriza	52	
22	Gil Martínez, mercadero	1384	Sangüesa	Boisagares de Oniessa	30	
23	Salvador el mayor y Agueda, su mujer, y 2 matrimonios más	1386	Sangüesa	Onsiella	125	
24	Pascual de Gadayn	1386	Sangüesa	Oniessa	30	
25	Juan Sebastián y Pascuala, su mujer	1390	Sangüesa	Entrambasaguas	30	
26	Domingo Juan de Casteillón, notario en el consistorio de Sta. Ma	1392	Pamplona	Fuente de la Pastoriza	100	
27	Pero Navarro	1368	Sangüesa	Sendero de la Landa(Pastoriza)	5	
28	Pere Alamán, el joven, carnicero, y María, su mujer	1391	Sangüesa	Fuente de la Pastoriza		30,0
29	Don Martín Miguel, Abad de San Jaime	1394	Sangüesa	Plan de San Adrián (Sangüesa)	25	
30	Juan Martínez de Aynues	1393	Sangüesa	Planiello		140,0
31	Pero Sebastián, zapatero	1400	Sangüesa	Sendero de la Landa(Pastoriza)	33,5	
32	Pero Alamán, amirat de Sangüesa, y María, su mujer	1397	Sangüesa	Pastoriza		180,0
33	Martina, mujer de Pascual Pérez Donseydor	1401	Sangüesa	Celada de Casteillón	17	
34	Don Martín Miguel, vicario de San Salvador	1402	Sangüesa	Planiello	41,5	
35	Mateo Martínez de Olleta	1401	Sangüesa	Pastoriza	213	
36	Pero de Unciti, correyero	1401	Pamplona	Onsiella	25	
37	García Seguín, cestador	1404	Sangüesa	Fuente de la Pastoriza	13	
38	Yenego Sanz de Sanabria, carpintero, y Pascuala, su mujer	1405	Sangüesa	Plana de Orviessa		23,0
39	Yenego de Ochagavia, astero, y Marquesa, su mujer	1405	Sangüesa	Pastoriza	60	
40	Sancho Calega, maçonero	1406	Sangüesa	Plana de Casteillón		80,0
41	Pascual Sebastián y María gar'ia, su mujer	1407	Sangüesa	Fuente de la Pastoriza		100,0
42	Pero Sebastián, zapatero	1405	Sangüesa	Pastoriza/ Transierra		100,0
43	Pere Sebastián, mercadero, y María gar'ia, su mujer	1408	Sangüesa	Burales de la Pastoriza	28	
44	Pere Sebastián, mercadero	1407	Sangüesa	Ribalagua		23,0
45	Martín de Sabalça y Jurdana, su mujer	1411	Sangüesa	Pastoriza, carrera de Gallipienzo		45,0
46	Sancho de Quintana, zapatero	1410	Sangüesa	Burales de la Pastoriza	20	
Totales					1.717	721,0

**Cuadro 9c**  
**Relación de Compradores y de los Bienes Adquiridos (1362-1411)**

Piezas, Huertos, Molinos y otros Bienes Rústicos						
Nº	Comprador	Año	Vecindad	Emplazamiento	Ventas	
					L	Flor.
1	Martín Remirez de Urisoain	1362	Aibar	Celada de Aibar (Sangüesa)	8	
2	Pedro de Quintana	1363	Sangüesa	Ribalagua (Huerto)	50	
3	Pascual de Olleta	1363	Sangüesa	Transierra	4	
4	Don Martín Miguel, Abad de San Jaime	1363	Sangüesa	Pastoriza	12	
5	Domingo Lombart, mercadero	1363	Sangüesa	Femorales (Parral)	17	
6	Pascual de Jaca	1355	Sangüesa	Plano de San Martín (zumaquera)	6,5	
7	Ramón de Esparza y dona María Ruiz de Aibar, su mujer	1363	Esparza	Esparza	200	
8	Sancho de Racaix y María Sabalça, su mujer	1362	Sangüesa	Sangüesa (heredamientos)	4	
9	Yenego Pérez de Torres	1363	Monreal	Monreal	15	
10	Sancho Oyillasco	1364	Sangüesa	Transierra	9	
11	Lop Sanchiz de Nagore	1363	Sangüesa	Sangüesa	10	
12	Per Andreo de Gaxifuert	1364	Sangüesa	Meyanet (Sangüesa) Armendolar	3,5	
13	Pero García de Sancho Pérez	1384	Aibar	Aibar (heredamientos)	82	
14	Miguel Sebastián	1383	Sangüesa	San Febles (Piezas)	400	
15	Don Miguel de Leach, abad de Unciti	1386	Sangüesa	Huertos del Barrio de Yuso (Molino)	60	
16	Sancho Yenuguiz de Biescas y Estefanía, su mujer	1386	Sta. Cilia	Sangüesa la Vieja	51	
17	García Ordaran, mercadero	1390	Sangüesa	Pastoriza	25	
18	Don Juan Xemeniz, alcalde de y los jurados de Ujué	1395	Gallipienzo	Aldayondo, junto al río Aragón	975	
19	Silvestre, mulatero	1391	Sangüesa	Vail de Barrantinones		20,0
20	Sacho Martínez, notario	1388	Cáseda	Lagunaço (heredades)	34,5	
20	Pero Pérez de Sada, escudero	1393	Sada	Gueradar, Sabaiza e Irangoz		500,0
21	Pero García de Leache, tundfidor	1399	Sangüesa	Mesa y Ezpogorin (términos de Sada)		250,0
22	Juan Pérez de Al daba	1381	S. la Vieja	Casteillon y Fragosas	70	
23	Nicolau Blanco, consejero y abogado del rey	1406	Sangüesa	Ribalagua (Molino)	700	
24	Miguel Xemeniz de Ayesa	1405	Sada	Sada (heredamientos)		82,0
25	Pedro de Biot, tundfidor, y Sancha, su mujer	1410	Sangüesa	Campo de Casteillón		12,0
26	Don Andreo, clérigo	1406	Aibar	Aibar (heredamientos)	42	
27	Don Yenego Gil d'Ahe, arcipreste de la Valdonsella	1408	Sada	Sada (heredamientos)		13,0
28	Don Yenego Gil d'Ahe, arcipreste de la Valdonsella	1408	Sada	Sada (heredamientos)		34,0
29	Remón de la Ciudad, ferrero, y Sancha, su mujer	1406	Sangüesa	Sangüesa (villa y términos)	119	
<b>Totales</b>					<b>2.898</b>	<b>911,0</b>

**Cuadro 10**  
**Volumen de Actas de las Escribanías Menores (1374-1394)**

Merindad de Sangüesa								
Registros del Sello del AGN.								
Escribanías	Fechas	Nº Reg.	Notario	Actas	Prést.	Vent.	Vid.	Guardasellos
Lumbier	1374-1381	18	Semen García de Lumbier	11	6	5		Semen García, alcalde y guarda
Lumbier	1374-1381	18	Yenego Périz de Lumbier	14	5	9		Don Semen García, alcalde
Lumbier	1390-1394	152	Lope Ferrandiz	3	1	2		Semen García
Urroz	1383-1384	147	Sancho Miguel de Lerruz	3	3			García Miguel de Urroz
Urroz	1386	149	Sancho Miguel de Lerruz	3	1	1	1	García Miguel de Urroz
Urroz	1388-1394	150	Sancho Miguel de Lerruz- Yenego de Urroz	10	4	6		García Miguel de Urroz
Aoiz	1385-1386	148	Pero Martínez de Aoiz	2		2		Miguel López
Aoiz	1390-1393	151	Pe Aibar	5	5			Miguel López
			<b>Totales</b>	<b>51</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>1</b>	